

Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA Y LA EMPRESA DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACION, FORMACION Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106**

En Santa Cruz de Tenerife, a 01 de septiembre de 2024.

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE: D. Roberto Gómez Pescoso**, en calidad de **Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, del Área de Salud de Tenerife**, según nombramiento efectuado por Orden nº 591/2023, de 03 de agosto de 2023, de la Consejera de Sanidad, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos al ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 32/95 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

**DE OTRA PARTE: D. Luis Balbas Cánovas**, mayor de edad, actuando en calidad de Apoderado de la empresa **DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L. (B61513024)**, con domicilio en Avenida Alcalde Barnils, 64-68 Módulo A 1º3ª, 08174 Sant Cugat del Vallés-Barcelona, con poder conferido al efecto mediante escritura otorgada el día 19 de mayo de 2016, ante el Notario D. Francisco Armas Omedes, n.º de Protocolo 1343.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, conviene suscribir el presente contrato administrativo de suministros cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de fecha 29 de abril de 2024 (Registro de resoluciones n.º 399/2024 de 30 de abril).

**Segundo.-** La contratación del gasto fue efectuada por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en fecha 30 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.55.312C.633.01.00.

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, de fecha 02 de agosto de 2024 (Registro de resoluciones n.º 776/2024, de 05 de agosto).

#### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.- D. Luis Balbas Cánovas**, en calidad de Apoderado de la empresa **DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L. (B61513024)**, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta, a realizar el suministro, acondicionamiento, instalación, formación y conservación en garantía de un equipo de litotricia extracorpórea por ondas de choque con destino el Servicio de Urología del Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de Candelaria.

**Segunda.-** El precio de este contrato es de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete euros (458.837,00 €) IGIC 3% excluido, al no tener establecimiento permanente en Canarias es de aplicación la figura de la Inversión en Sujeto Pasivo, siendo el importe del IGIC de trece mil setecientos sesenta y cinco euros con once céntimos

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE  
LUIS JOSE BALBAS CANOVAS en representación de DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) -

Fecha: 05/09/2024 - 15:31:30  
Fecha: 29/08/2024 - 15:15:09

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000VxZt0CnUkdZd6X3h+A11zQ==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:01:59



Servicio Canario de la Salud  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

(13.765,11 €), y su abono se realizará conforme dispone la cláusula 28.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares: **contra factura, en un solo pago , previa conformidad del responsable del contrato**

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

**Tercera.-** El contrato tendrá un plazo máximo de **ciento veinte (120) días**, a contar desde la fecha que se estipule en el presente contrato.

**Cuarto.-** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de las prescripciones técnicas que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexto.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de veintidos mil novecientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (22.941,85 €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

**Séptimo.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

DIRECTOR GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO

EL CONTRATISTA  
DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L.

D. Roberto Gómez Pescoso

D. Luis Balbas Cánovas

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE  
LUIS JOSE BALBAS CANOVAS en representación de DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) -

Fecha: 05/09/2024 - 15:31:30  
Fecha: 29/08/2024 - 15:15:09

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

RP001-000VxZt0CnUkdZd6X3h+A1lzQ==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:01:59



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HUNSC/CTAD/mchp

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRÍCIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

I

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO** (arts. 16, 28, 99 y 123, 124 y D.A. Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP).

1.1.- El objeto del contrato será la realización de un suministro, acondicionamiento, instalación, integración, formación y conservación en garantía de un equipo de litotricia extracorpórea por ondas de choque con destino el Servicio de Urología del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, con el fin de sustituir un equipo que cumple con los requerimientos de obsolescencia tecnológica. Por ello, se hace necesaria su adquisición, pues resulta pertinente para poder realizar los tratamientos propios del equipo de litotricia.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

Dicho objeto corresponde al código **33172100-7 Aparatos para anestesia** de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

1.2.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1	EQUIPOS DE LITOTRÍCIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE

**2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN** (arts. 61, 63 y 190 LCSP)

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es el director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, con arreglo a las facultades que le confiere con arreglo a las facultades que le confiere el art.28.3 del Decreto 32/95, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

 Firmado digitalmente por 434108671LUIS JOSE BALBAS (R: 861513024) Fecha: 2024.08.30 09:57:53 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>)

**3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación los siguientes actos y decisiones relacionadas en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de las personas licitadoras.

c) El acuerdo de adjudicación.

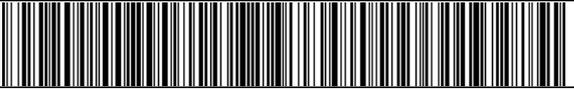
d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

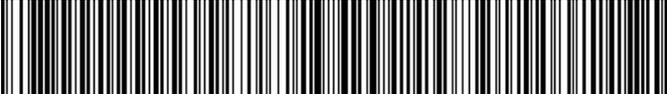
3.3.- Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por las personas interesadas al recurrir el acto de adjudicación.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R: 861513024) Fecha: 2024.08.30 09:58:04 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUt uGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**3.4.-** Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

**3.5.-** La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

**3.6.-** No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**4.- APTITUD PARA CONTRATAR (arts. 65 y ss. LCSP)**

Solo podrán ser adjudicatarios de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

**4.1.- Capacidad de obrar**

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios v/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**4.2.- Prohibiciones de contratar**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:58:15 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del presente pliego

#### 4.3.- Solvencia

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

##### 4.3.1. Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios mínimo anual exigido en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de ofertas, no excederá de **setecientos veinticinco mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y tres céntimos (725.242,73 €)**, tomando como referencia 1,5 del valor estimado anual del contrato.

En el caso de empresas cuyo período de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario presentar la cifra de negocios del período de actividades de la empresa, que deberá ser igual o superior, en todo caso, a la cuantía referida anteriormente, por año o fracción o año acreditado.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de certificación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

##### 4.3.2. Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el Importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con sesenta y un céntimos (338.446,61 €)**, tomando como referencia el 70% de la anualidad media del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:58:25 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



b) Concreción de los requisitos:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una certificación del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la unidad competente.

**4.3.2.** Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

Para acreditarlo deberá aportar:

En función de los datos:

En sistemas de categoría alta--certificación de conformidad con el ENS.

O bien algunos o todos los medios siguientes:

a) designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos (en los supuestos en que el licitador se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37.1 del RGPD o art. 34 LOPD)

b) copia del Registro de Actividades de tratamiento (RAT) en cuenta a aquellas actividades afectas por el contrato.

c) protocolos de ejercicios de derechos

d) protocolos de actuación ante una violación de seguridad.

**4.3.3- Utilización de medios externos para acreditar la solvencia**

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

**4.4.-Concreción de las condiciones de solvencia**

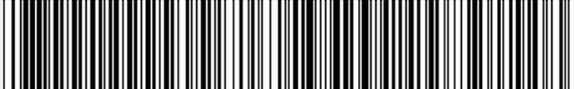
Además de los requisitos de solvencia exigidos en el apartado anterior, las personas licitadoras habrán de especificar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal que va a realizar los trabajos de instalación y/o colocación de los bienes o productos suministrados.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS  
(R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:58:37  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUt uGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1lvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

5.1.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a los siguientes importes: **cuatrocientos noventa y ocho mil euros (498.000,00 €)**, IGIC 3% incluido, ascendiendo el importe de éste de catorce mil quinientos cuatro euros con ochenta y cinco euros (14.504,85 €).

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	Porcentaje	Importe suministro
COSTES DIRECTOS (b)	<b>81,96</b>	396.272,63 €
B1) Costes directos general	71,65	346.424,28 €
B2) Costes laborales directos	10,31	49.848,35 €
COSTES INDIRECTOS (c)	<b>13,65</b>	65.997,09 €
C)Gastos Generales de estructura =(a)	13,65	65.997,09 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (d)	<b>4,39</b>	21.225,43 €
Presupuesto base de licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)		483.495,15 €
Importe IGIC	3%	14.504,85 €
<b>Presupuesto base de licitación (IGIC incluido)</b>		<b>498.000,00 €</b>

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así pues, el mismo vendrá determinado por el importe máximo, excluido impuestos, que de acuerdo con las estimaciones puede llegar a pagarse durante su ejecución, incluyendo los siguientes conceptos:

- Costes derivados de la aplicación de las normas laborales.
- Costes derivados de la ejecución material de la prestación.
- Gastos generales de estructura.
- El beneficio industrial.

Los costes se distribuyen en los siguientes importes:

- Costes directos: 396.272,63 €.
- Costes indirectos: 65.997,09 €
- Otros gastos:
- \*Beneficio industrial: 21.225,43 €
- \*IGIC 3%: 14.504,85 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por 43112877  
LUIS JOSE SANCHEZ (R. 8613204)  
Fecha: 2024.08.30 09:58:49 +0200'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



5. 2.- El presupuesto base de licitación se distribuye en la siguiente anualidad:

AÑO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC	IGIC 3%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IGIC
2024	483.495,15 €	14.504,85 €	498.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>483.495,15 €</b>	<b>14.504,85 €</b>	<b>498.000,00 €</b>

5.3.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que a la persona adjudicataria le pueda producir la realización del presente contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del presente pliego. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

6.- **EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **3955.312C.633.01.00**, por los siguientes importes:

- Presupuesto neto de licitación: 483.495,15 euros.
- En concepto de IGIC (3%) . . . .: 14.504,85 euros.
- Total .....: 498.000,00 euros.

7.- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (art. 101 LCSP)

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a **cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (483.495,15 €)**, sin IGIC.

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	IMPORTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IGIC B)	IMPORTE MODIFICACIONES SIN IGIC C)
		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC A)		
EQUIPO DE LITOTRICA EXTRACORPÓREA	483.495,15 €	483.495,15 €	0,00 €	0,00 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R: B61513024) Fecha: 2024.08.30 09:59:03 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eFljlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**8.- PRECIO DEL CONTRATO (art. 102, LCSP)**

**8.1.-** El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

**8.2.-** En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos; especialmente, se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor de la persona contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO (arts. 102,6, 103 y ss, y 301.2 LCSP)**

**9.1.-** Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**10. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (arts. 29 y 195 LCSP)**

**10.1.-** Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias del **Servicio de Electromedicina y Patrimonio del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, sito en Carretera del Rosario nº 145, C.P. 38010 en Santa Cruz de Tenerife**, en el plazo máximo de **ciento veinte (120) días**, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, a contar desde la fecha que se establezca en el documento en el que se formalice el contrato, teniendo ese período para cumplir con los siguientes hitos:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	PORCENTAJE
Entrega memoria de diseño	120 días	100 %
Acondicionamiento (incluido desmontaje)		
Suministro		
Instalación y puesta en marcha		
Integración		
Formación		

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:59:16 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

II

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 156 y 158 LCSP)**

**11.1.-** El contrato se adjudicará por procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

**11.2.-** Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

**12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (arts. 145, 146 y 147 LCSP)**

**12.1.-** El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

**12.1.1.- Criterios cualitativos evaluables mediante cifras o porcentajes y medioambientales:**

**12.1.1.1. Criterios cualitativos evaluables mediante cifras o porcentajes: 59 PUNTOS**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	MIN.	MAX.	PUNTOS	FÓRMULA
2.1.	Sistema de visualización integrado en el cabezal de terapia que permita la visualización en tiempo real de la calidad del acoplamiento, durante el proceso de posicionamiento del paciente y en cualquier momento del tratamiento, en los monitores de control. Este sistema debe ser compatible con el sistema de localización radiológico en todas sus proyecciones y con el sistema de localización ecográfica.	NO	SÍ	15	NO/SÍ
2.2.	Tamaño de la ventana de la imagen de rayos X igual o superior a 120 x 120 mm con el cabezal en la posición de tratamiento y durante la aplicación de ondas de choque al cálculo en todas las proyecciones del arco radiológico.	NO	SÍ	15	NO/SÍ

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:59:29 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

2.3.	Posibilidad de imagen dual (ecográfica y radiológica) simultánea en todas las proyecciones del arco sin necesidad de interrumpir la aplicación de las ondas de choque al paciente y manteniendo el transductor ecográfico en contacto directo con el paciente durante el tratamiento.	NO	SÍ	10	NO/SÍ
2.4.	Mesa paciente con trendelemburg de 0º a +15º y anti-trendelemburg de 0º a -15º motorizados y con al menos 2 modos de inclinación: 1) inclinación estándar y 2) inclinación con compensación isocéntrica en altura para mantener dicha altura constante en el extremo perineal.	NO	SÍ	9	NO/SÍ
2.5.	Doble posibilidad de movimientos para posicionamiento del cálculo en el foco de terapia, uno mediante los movimientos motorizados de la mesa del paciente en sus ejes "x,y,z", y otro mediante los movimientos del bloque arco en c y cabezal de terapia en sus ejes "x,y".	NO	SÍ	10	NO/SÍ

**12.1.1.2. Criterios medioambientales: 1 PUNTO**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	MIN.	MAX.	PUNTOS	FÓRMULA
2.6.	Cumplimiento con la directriz NIST 800-88, revisión 1 o equivalente para una supresión segura de los datos con objeto de suprimir los datos de los usuarios acumulados en todos los dispositivos de almacenamiento del equipo.	NO	SI	1	NO/SÍ

**12.1.2.- Criterios económicos: 40 PUNTOS**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	MIN.	MAX.	PUNTOS	FÓRMULA
1.1.	Menor precio del suministro			30	Logarítmica
1.2.	Ampliación del periodo de garantía de venta con coberturas a todo riesgo en meses (sobre el mínimo de 24 meses establecidos en el PPT).	1 mes	12 meses	10	Directa

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R. B61513024) Fecha: 2024.08.30 09:59:40 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



12.2.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

**\*Criterio 1.1. Menor precio del suministro.** Se valorará el importe de la oferta económica de acuerdo con la siguiente fórmula (Logarítmica):

$$P=pm+(1+\log mo/O)$$

Dónde:

-“P” es la puntuación a obtener.

-“pm” es la puntuación máxima del apartado.

-“O” es el importe de la oferta a valorar (valor ofertado).

-“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.

Se justificará mediante la aportación del **Anexo I Proposición económica** del PCAP, en el archivo electrónico nº 2. Se persigue conseguir un ahorro económico.

**\*Criterio 1.2. Ampliación del período de garantía de venta con coberturas a todo riesgo en meses** (sobre el mínimo de 24 meses establecidos en el PPT). Se valorará una ampliación sobre el período de garantía de venta sobre el mínimo de 24 meses establecido en el PPT, para conseguir un ahorro en el inicio posterior del mantenimiento del equipo, sobre los 24 meses de mínimo. Así, se podría ampliar de 1 a 12 meses más. Se utilizará para su cálculo la fórmula directa:

$$P=pm*O/mo$$

“P” = es la puntuación para obtener

“pm” es la puntuación máxima

“mo” es la mejor oferta

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

Se persigue conseguir un ahorro en el inicio posterior del mantenimiento del equipo. Se justificará con la presentación en el **Anexo VI Criterios de adjudicación diferentes al precio**, que tendrá efectos de declaración responsable.

**\*Criterio 2.1. Sistema de visualización integrado en el cabezal de terapia que permita la visualización en tiempo real de la calidad del acoplamiento, durante el proceso de posicionamiento del paciente y en cualquier momento del tratamiento, en los monitores de control. Este sistema debe ser compatible con el sistema de localización radiológico en todas sus proyecciones y con el sistema de localización ecográfico.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:59:50  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



Se valorará que el producto a suministrar disponga de un sistema de visualización como el descrito en el criterio 2.1. Se justificará mediante la aportación del **Anexo VI de Criterios de Adjudicación diferentes al precio**, el cual tendrá efectos de declaración responsable. Se persigue asegurar la calidad del acoplamiento generador-paciente antes y durante el tratamiento, maximizando eficiencia y minimizando posibles efectos secundarios. Responde a un criterio de disponibilidad Sí/No. No se valorará respecto de este criterio las ofertas que no lo presenten.

**\*Criterio 2.2. Tamaño de la ventana de la imagen de rayos X igual o superior a 120 x 120 mm con el cabezal en la posición de tratamiento y durante la aplicación de ondas de choque al cálculo en todas las proyecciones del arco radiológico.**

El equipo deberá tener un tamaño de la ventana como se describe en el criterio 2.2. Se justificará mediante la aportación del **Anexo VI de Criterios de Adjudicación diferentes al precio**, el cual tendrá efectos de declaración responsable. Se persigue minimizar los tiempos de reposicionamiento del paciente, teniendo el tamaño de la imagen radiológica completo durante el tratamiento en todas las proyecciones del arco C. Responde a un criterio de disponibilidad Sí/No. No se valorará respecto de este criterio las ofertas que no lo presenten.

**\*Criterio 2.3. Posibilidad de imagen dual (ecográfica y radiológica) simultánea en todas las proyecciones del arco sin necesidad de interrumpir la aplicación de las ondas de choque al paciente y manteniendo el transductor ecográfico en contacto directo con el paciente durante el tratamiento.**

El equipo deberá tener posibilidad de tener una imagen dual simultánea como se describe en criterio 2.3. Se justificará mediante la aportación del **Anexo VI de Criterios de Adjudicación diferentes al precio**, el cual tendrá efectos de declaración responsable. Se persigue aumentar la eficiencia y seguridad del tratamiento y reducir la dosis de radiación. Responde a un criterio de disponibilidad Sí/No. No se valorará respecto de este criterio las ofertas que no lo presenten.

**\*Criterio 2.4. Mesa paciente con tredelemburg de 0º a +15º y anti-tredelemburg de 0º a -15º motorizados y con al menos 2 modos de inclinación: 1) inclinación estándar y 2) inclinación con compensación isocéntrica en altura para mantener dicha altura constante en el extremo perineal.**

El equipo a suministrar deberá tener una mesa paciente como la descrita en el criterio 2.4. Se justificará mediante la aportación del **Anexo VI de Criterios de Adjudicación diferentes al precio**, el cual tendrá efectos de declaración responsable. Se persigue conseguir movimientos específicos para el uso de la mesa paciente en procedimientos endourológicos. Responde a un criterio de disponibilidad Sí/No. No se valorará respecto de este criterio las ofertas que no lo presenten.

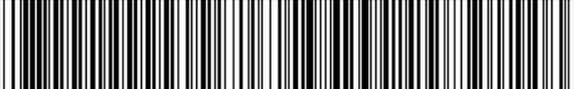
**\*Criterio 2.5. Doble posibilidad de movimientos para posicionamiento del cálculo en el foco de terapia, uno mediante los movimientos motorizados de la mesa del paciente en sus ejes "x,y,z", y otro mediante los movimientos del bloque arco en c y cabezal de terapia en sus ejes "x,y".**

El equipo deberá tener la doble posibilidad de movimientos para posicionamiento del cálculo en el foco de terapia, según lo descrito en el criterio 2.5. Se justificará mediante la aportación del **Anexo VI de Criterios de Adjudicación diferentes al precio**, el cual tendrá efectos de declaración responsable. Se persigue conseguir mayor posibilidad de movimientos para la localización, minimizando la necesidad de reposicionamiento del

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:00:02 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



paciente. Responde a un criterio de disponibilidad Sí/No. No se valorará respecto de este criterio las ofertas que no lo presenten.

**\*Criterio 2.6. Cumplimiento con la directriz NIST 800-88, revisión 1 o equivalente para una supresión segura de los datos con objeto de suprimir los datos de los usuarios acumulados en todos los dispositivos de almacenamiento del equipo.**

Se deberá cumplir con la directiva NIST 800-88, revisión 1 o equivalente para puntuar en este criterio. Se justificará mediante la aportación del **Anexo VI de Criterios de Adjudicación diferentes al precio**, el cual tendrá efectos de declaración responsable. Se persigue conseguir la prolongación de la vida útil del producto. Responde a un criterio de disponibilidad Sí/No. No se valorará respecto de este criterio las ofertas que no lo presenten.

A las empresas que cumplan el criterio establecido se les otorgará 1 punto.

Las empresas que no cumplan con el criterio establecido se les otorgará 0 puntos.

**12.3.-1º.-** Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionado la que obtenga mayor puntuación.

**12.4.-** Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por **ofertas que dispongan de mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.**

**13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)**

**13.1.-** Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes.

**13.2.-** La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>),

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:00:15 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**13.3.-** Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, podrán solicitar información adicional sobre los mismos hasta 6 días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

**13.4.-** Cada persona licitadora solo podrá presentar proposiciones al lote objeto del contrato.

**13.5.-** Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

**13.6.-** La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

**13.7.-** El incumplimiento, por alguna persona licitadora, de las prohibiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

**13.8.-** La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona empresaria de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**13.9.-** Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

**14.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, las personas licitadoras no constituirán garantía provisional.

**15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)**

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que le o la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido

**15.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:00:27 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**TÍTULO:** Documentación general para la licitación del contrato de SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

**CONTENIDO:**

**15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la persona licitadora:** dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación. **Anexo III Hoja Resumen de Datos.**

**15.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

[ESPD \(registrodelicitadores.gob.es\)](https://registrodelicitadores.gob.es)

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varios empresarios y/o empresarias concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

**15.1.3.-** Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa (Anexo IV Declaración Responsable)

**15.1.4.-** Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas. Anexo IV**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:00:40  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



15.1.5.- En su caso, **declaración responsable**, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene la condición de tener en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa y, por tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.4. del presente pliego. **Anexo IV**

15.1.6.- Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. **Anexo IV**

15.1.6.- Listado en que se relacionen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de realizar los trabajos de instalación y/o colocación. **Anexo IV**

15.1.7.- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. **Anexo IV**

15.1.8.- Otros documentos.

- **Anexo V: Declaración de confidencialidad de datos y otros documentos.**

- **Certificado firmado por el Servicio de Ingeniería, acreditativo de visita de la ubicación donde está prevista la instalación del equipo objeto de la licitación.** Será requisito indispensable la visita a la ubicación del equipo objeto de licitación, para que los licitadores puedan preparar sus ofertas. Se concertará la visita por el órgano de contratación: fecha y hora de la visita que será publicada en el perfil del contratante, y quedará constancia por escrito de la visita, entregando a cada licitador certificado firmado de la visita a los licitadores que hayan participado. La visita se realizará tras una inscripción previa, cuyas condiciones y plazo se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La visita será guiada por un técnico del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

- **Documentación acreditativa de la cláusula 4.3.2.1.**

- **Anexo VIII: Declaración responsable de ubicación de servidores.**

- **Anexo IX. Declaración sobre cumplimiento de normativa de productos sanitarios, debidamente cumplimentada por el responsable de la empresa conforme al RD 1591/2009, de 16 de octubre y/o cualquier otra normativa vigente que le sea de aplicación.**

15.1.9.- Los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización del tratamiento de datos, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP. **Anexo VII Declaración responsable subcontratación de servidores.**

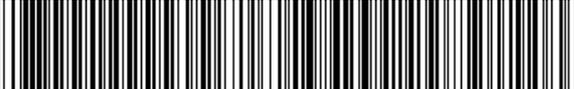
15.1.10.- Así mismo, las personas licitadoras presentarán su documentación en castellano.

**15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:00:55 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**TITULO:** *Proposición para la licitación del contrato de SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.*

**Expdte:** 55/E/24/SU/GE/A/0106

**CONTENIDO:** Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación indicada en los siguientes apartados, relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula 12 del presente pliego.

**15.2.1.-** Las personas licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según modelo **Anexo I Proposición económica**, al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

**15.2.2.-** En relación con los restantes criterios de adjudicación, se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Anexo VI: Criterios de adjudicación diferentes al precio:** Con efectos de declaración responsable, según se recoge en la cláusula contenida en las proposiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **Oferta Técnica:** Documentación que indique claramente el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Datasheet /hojas de datos técnicos originales de fábrica en idioma inglés, y además su traducción en castellano.**

Si alguna persona licitadora no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la persona licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

**15.2.3.-** Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por 43410867T  
LUIS JOSE BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:01:07 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**16.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts. 157.5 y 326 LCSP)**

**16.1.-** La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por las licitadoras en el archivo electrónico n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de las licitadoras, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

**16.2.-** La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia que será designada por el órgano de contratación.
- Dos vocales designados de entre el personal de la Administración contratante.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de estos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario/a -o-, en su defecto, otro tipo de personal-, dependiente del órgano de contratación.

**17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (art. 141.2 LCSP)**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la entidad licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días para que los subsane **ante la propia Mesa de contratación**. Ahora bien, si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 15.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las personas licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

**18.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (arts. 70.1, 150 y 157 LCSP)**

**18.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R: B61513024) Fecha: 2024.08.30 10:01:18 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará la apertura de las proposiciones de las entidades licitadoras admitidas, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

**18.2.-** Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos elevarán al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

**18.3.-** Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.4. y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si alguna persona licitadora de las requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

**18.4.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

• **Respecto al criterio económico:**

- 1.- Cuando concurrendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

• **Respecto al resto de criterios:** al estar perfectamente delimitados los márgenes ofertables, en los criterios objetivos, no es posible determinar la presunción de oferta anormalmente baja. Además, estos criterios carecen de eficacia a los efectos de valorar la viabilidad de la oferta.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

**19.- ADJUDICACIÓN (art. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R: B61513024) Fecha: 2024.08.30 10:01:33 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUt uGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**19.1.-** Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se otorgará un plazo para subsanar los defectos en dicha documentación. De no ser subsanables los defectos o de no subsanarlo en el plazo de 3 días se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IGC. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

**19.2.- DOCUMENTACIÓN:**

**19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación**

**19.2.1.1.-** Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

**19.2.1.2.-** Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastateado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastateo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

**19.2.2.- Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.**

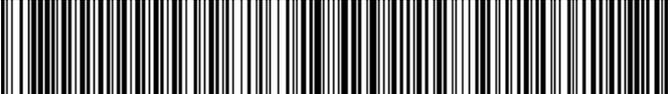
Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:01:47 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

**19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia**

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite que la empresa propuesta como adjudicataria dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**19.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

**19.2.5.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva** con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.

**19.2.6.- La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrito en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

**19.2.7.-** Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a éstas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

**19.3.-** La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura del primer sobre que contenga una parte de la proposición.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:02:00 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las personas licitadoras podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

**19.4.-** La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

**19.5.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

**20.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**20.1.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

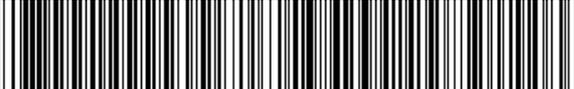
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la entidad podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.

**20.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 434108677 LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:02:13 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

**20.3.-** No obstante, lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

**20.4.-** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

**21.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 de la LCSP)**

**21.1.-** La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, en el plazo señalado en el apartado 2 del artículo 150, la constitución de la garantía definitiva

Si su oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5 % del precio final ofertado, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

**21.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Duda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Canarias o en la Caja General de Depósitos. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

La garantía definitiva podrá constituirse mediante la retención de parte del precio, en la forma y condiciones que se describen a continuación: en el artículo 108.2 de la LCSP así como el artículo 61.5 del Reglamento General de la LCAP. **(ANEXO X: Autorización constitución garantía definitiva como parte de retención del precio).**

**21.3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

**21.4.-** En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la persona adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

**21.5.-** La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
434108677 LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:02:26 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

El procedimiento de constitución de garantía en documento queda sujeta al sistema de notificación electrónica y puesta a disposición del resguardo de constitución, mediante comparecencia en sede electrónica: <https://sede.gobcan.es/sede/>, para los interesados o sujetos que tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, señalados en el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (arts.36 y 153 LCSP)

22.1.- Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, según modelo **Anexo II Modelo de Contrato de Suministros** al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la persona adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 153.3LCSP).

Dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados a los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

22.2.- El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:02:41 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtQG3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

**24.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA** (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

**24.1.-** La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**24.2.-** La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

**24.3.-** Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

**24.4.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

**24.5.-** La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

**24.6.-** La persona contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

**24.7.-** Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

**24.7.1.-** Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

**24.7.2.-** Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego el mismo personal que figura en el listado presentado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.4 del presente pliego.

**24.7.3.-** Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimoquinta de la LCSP,

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:02:55 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo estipulado en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**24.7.4.-**La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, en concreto:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**24.7.5.-** El contratista está obligado a la entrega de una memoria técnica para la implantación del equipo en el espacio asignado para la implantación del equipo en el espacio asignado, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha firma del contrato, que contemple en caso de ser necesario:

- a) Memoria general de ejecución del montaje y de la adaptación del local.
- b) Memoria técnica de instalaciones eléctricas BT.
- c) Memoria técnica de los sistemas de climatización de la sala.
- d) Memoria técnica de los refuerzos estructurales.
- e) Memoria técnica de elementos de protección radiológica.
- f) Plan de Seguridad y Salud.
- g) Cronograma de realización del acondicionamiento.
- h) Al terminar la ejecución del acondicionamiento previo se entregará: Certificados de instalación y pruebas de instaladores autorizados, en todos los equipos que lo requieran.

**24.-BIS PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Todas las obligaciones contenidas en esta cláusula a tienen carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

1.- El contratista se compromete a mantener en reserva y secreto y no revelar de ninguna forma, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, los datos e informaciones facilitados por el Director del Servicio Canario de Salud, y que sean concernientes a la prestación del contrato.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:03:08 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



2.- Respecto a los datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales. Dado que la contratación implica el tratamiento del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

B) Tratamiento de Datos de carácter personal Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el director del Servicio Canario de Salud es Responsable del Tratamiento como se especifica en el anexo a este pliego, denominado **"Anexo XI Tratamiento de Datos Personales"**. Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Por tanto, sobre el Director del Servicio Canario de Salud recae la responsabilidad del responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario la de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. El Anexo XI "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el director del Servicio Canario de Salud estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "XI Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento. Deberá también- el adjudicatario- comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración presentada antes de la formalización del contrato relativa a la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

C) Estipulaciones como encargado de tratamiento El contratista, de conformidad con el artículo 28 del RGPD deben asumir y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones y que se cumplimentan con lo detallado en el Anexo XI "Tratamiento de Datos Personales":

1) Únicamente tratará los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento. No obstante, el adjudicatario informará inmediatamente al responsable del tratamiento, cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

2) utilizar y aplicar los datos personales única y exclusivamente para la realización del objeto del contrato.

3) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE ALBAS  
(R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:03:21  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo XI " Tratamiento de Datos Personales".

4) No facilitar ningún dato personal a terceros y mantener la más absoluta confidencialidad. El contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación por lo que deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

5) Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos, una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal con funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la contratista como todo el personal que figure en estas relaciones deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

6) En caso de que de acuerdo con el RGPD sea necesario designar un delegado de protección de datos, o cuando la designación sea voluntaria, se comunicará al responsable del tratamiento así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

7) Un vez finalizada la prestación contractual objeto de este pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo XI "Tratamiento de Datos Personales" a devolver o destruir: - los datos personales a los que haya tenido acceso -los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento -y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten , sin conservar copia alguna ; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación , en cuyo caso no procederá la destrucción. El encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

8) Según corresponda y se indique en el Anexo XI "Tratamiento de Datos Personales" el tratamiento de los datos se llevará a cabo en los sistemas /dispositivos de tratamiento , manuales y automatizados y en las ubicaciones que en el citado anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Director del Servicio Canario de Salud o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Director del Servicio Canario de Salud según se establezca en dicho anexo en su caso y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

9) Salvo que se indique otra cosa en el anexo XI " Tratamiento de Datos Personales" en el cual no puede establecerse excepción alguna de que los tratamientos de datos personales de los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea, o se instruya expresamente por el Director del Servicio Canario de Salud que el

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:03:35  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUt uGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

adjudicatario se obliga a tratar los datos personales dentro del territorio de la Unión europea, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la unión o del estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de derecho nacional o de la Unión europea el adjudicatario se vea obligado a llevar alguna transferencia de datos, el adjudicatario informará por escrito al Director del Servicio Canario de Salud de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará en cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Director del Servicio Canario de Salud, salvo que el derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

10) De conformidad con el artículo 33 RGPD, el contratista deberá comunicar a AEPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

11) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al responsable del tratamiento siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

12) Colaborar con el responsable del tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

13) En los casos en que la normativa lo exija, artículo 30.5 RGPD, el adjudicatario deberá llevar, por escrito, incluso en formato electrónico y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del director del Servicio Canario de Salud que contenga las circunstancias señaladas en el precepto citado.

14) Deberá disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, que habrá de poner a disposición del director del Servicio Canario de Salud a su requerimiento. Así mismo, durante la vigencia del contrato pondrá a disposición de. (incluir el nombre del responsable del tratamiento), toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:03:53 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



15) El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

16) Las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en este pliego, así como el Anexo correspondiente relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el responsable del tratamiento el director del Servicio Canario de Salud y el adjudicatario. Las obligaciones y prestaciones que se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del contrato objeto de este pliego, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

17) Para el cumplimiento del objeto de este pliego el adjudicatario no precisa que acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del director del Servicio Canario de Salud que no sean los especificados en el anexo XI "Tratamiento de datos personales" y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad del Director del Servicio Canario de Salud no contemplados en el Anexo X "Tratamiento de datos personales", el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Director del Servicio Canario de Salud, en concreto de su delegado de protección de datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas

D) Encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones Cuando el contratista principal concierte con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato y el subcontratista deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el responsable del tratamiento) autorice la subcontratación. Es requisito imprescindible para la autorización:

-Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, al pliego y a las instrucciones del responsable del tratamiento

-Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato u otro acto jurídico de encargo de tratamiento de datos en términos previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del responsable del tratamiento. El adjudicatario informará al responsable del tratamiento de cualquier cambio con relación a la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, con el fin de otorgar el responsable del tratamiento la autorización correspondiente. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable del tratamiento. Corresponde al encargado del tratamiento inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento (o subencargado) quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado del tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

**25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

25.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:04:08  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en las dependencias del Servicio de Electromedicina del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria y en el plazo señalado en la cláusula 10 del presente pliego, o en el que hubiere ofertado la persona contratista en su proposición si fuera menor.

El mantenimiento de los bienes suministrados se realizará igualmente de acuerdo con las prescripciones técnicas anexas, rigiéndose sus efectos, cumplimiento y extinción por el presente pliego y por las normas del LCSP correspondientes a los contratos de servicios. (art. 122.2 LCSP)

La persona contratista estará obligada a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

25.2.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts.197 y 300.4 LCSP)

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La persona contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

25.3.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

25.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s :

**Para la elección de las condiciones especiales de ejecución se ha optado por añadir, conforme al art. 202.1 de la LCSP, dos de tipo medioambiental con el fin de poder controlar que todo residuo generado por el suministro y su fungible que pueden ser altamente contaminantes, así como la identificación de sustancias altamente preocupantes de los equipos adquiridos sea controlado y reciclado conforme a la legislación vigente, siendo las siguientes:**

**-El contratista deberá remitir a la unidad de Electromedicina del Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de Candelaria en el mes siguiente a la publicación de una lista revisada por la ECHA (<http://echa.europa.eu/>) u otras directrices para la industria sobre REACH la identificación de sustancias presentes en el/los equipo/s adquiridos/s en virtud de este contrato y que hayan sido incluidas en la Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes (SEP) identificadas con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH), incluidas las posibles nuevas incorporaciones a dicha lista para que, el Hospital pueda adoptar las necesarias**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:04:25 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**medidas de precaución para garantizar que los usuarios del sistema reciban la información y puedan actuar en consecuencia.**

**-La recogida de envases y embalajes que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado.**

**En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, se deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.**

El cumplimiento de dichas condiciones tiene el carácter de **obligación contractual esencial**.

**25.5.-** En la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) LCSP".

**26.- RECEPCION DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)**

**26.1.-** Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad llevar a cabo la recepción formal de los bienes suministrados dentro del plazo de **UN (1) MES** de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

**26.2.-** Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

**27.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA**

**27.1.-** Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

**27.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta de la persona contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por la persona contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

**28.- ABONOS AL CONTRATISTA (arts. 198 Y 301 LCSP)**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:04:40 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**28.1.-** La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla: **contra factura, en un solo pago, como máximo en un plazo de ciento veinte (120) días, una vez cumplidos los hitos objeto del contrato, previa conformidad del responsable del contrato, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del presente pliego.**

**28.2.-** El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La persona contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de entrega efectiva de los bienes suministrados, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación,

UNIDAD TRAMITADORA	OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	CIF
A05006321	A05006321	A05006321	Q85550111

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecidas con carácter general en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la persona contratista y en su caso, el endosatario de las mismas esté dado de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea igual o inferior a 1.000€, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las personas físicas. En estos supuestos, la persona contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en **planta 10ª del Edificio de Traumatología – Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Económicos-Carretera del Rosario, 145 – CP 38010 – Santa Cruz de Tenerife**. El órgano de contratación es el **Gerente del Hospital Nuestra Señora de Candelaria**, si bien el órgano que deberá constar en la factura como destinatario, y que es competente para su tramitación y contabilización es el Servicio de Planificación y Gestión de Recursos Económicos del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

**28.3.-** Si el suministro se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la persona contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:04:56 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la persona contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la persona contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

**28.4.-** La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

**29.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)**

**29.1.- Incumplimiento de plazos**

**29.1.1.-** La persona contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

**29.1.2.-** Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

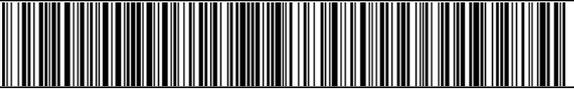
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:05:12 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**29.1.3.-** La constitución en mora de la persona contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

**29.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato**

**29.2.2.-** En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o, las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 25.4 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

**29.2.3.-** Cuando la persona contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar por su resolución.

**29.3.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable supervisor de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.

**29.4.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la persona contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**28.3.- Incumplimiento de las obligaciones del tratamiento de datos personales**

Cuando la contratista, por causas a ella imputables, hubiera incumplido total o parcialmente las obligaciones definidas en el contrato relativa a la protección de datos, el órgano de contratación podrá optar por su resolución.

V

**SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

**30.- SUBCONTRATACIÓN (art. 198, 215, 216, 217 y DA 32ª LCSP)**

**30.1.-** La persona contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP. la ejecución parcial del contrato.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS  
(R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:05:30  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUt uGQ3cz5y_E isEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

b) La persona contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con entidades empresariales distintas de las indicadas nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

d) No pueden ser objeto de subcontratación las siguientes tareas críticas: **No podrán ser objeto de subcontratación: La instalación del equipamiento, que deberá ser realizada por el contratista principal.**

**30.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, la subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 25.4 del presente pliego

**30.3.-** La persona contratista deberá pagar a los subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

**30.4.-** La Administración contratante comprobará que la persona contratista paga debidamente a los subcontratistas o suministradores que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, la persona contratista adjudicatario le remitirá una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la persona contratista adjudicatario deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

**31.- CESIÓN DEL CONTRATO**

La persona contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establece en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato. No se devolverá la garantía definitiva constituida por el cedente hasta que no se haya constituido la del cesionario

**32.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:05:48 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la persona contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la persona contratista.

VI

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (arts. 190, 203, 204 y 205 LCSP)**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

**33.1.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares**

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

**33.2.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales**

No obstante, lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

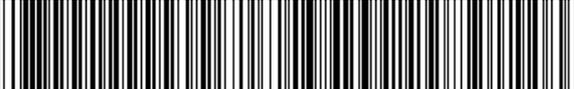
**34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (art. 208 LCSP)**

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5LCSP y la cláusula 28.3 del presente pliego, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:06:04  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 y en el artículo 307 de la LCSP.

VII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

35.- **RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

También será causa de resolución del contrato:

- *El incumplimiento de las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales.*

36.- **PLAZO DE GARANTÍA (art. 210.3 y 305 LCSP)**

36.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la persona contratista.

36.2.- Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía la persona contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

36.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:06:21  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**37. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111 LCSP)**

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta al contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable al contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

En el supuesto de recepción parcial del suministro, no se podrá devolver o cancelar la parte proporcional de la garantía, previa solicitud de la persona contratista.

Transcurrido **UN (1) AÑO**, desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

-----oO-----

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:06:41 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

**Diligencia:** Para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido redactado, de acuerdo con el modelo tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad. Adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Santa Cruz de Tenerife,

JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:06:59 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS  
2030



**ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Exp.55/E/24/SU/GE/A/0106

**PRIMERO:**

D....., con D.N.I. nº....., mayor de edad, con domicilio en ....., enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del , y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

CRITERIO ADJUDICACIÓN	Precio S/IGIC	IGIC*	TOTAL
MENOR PRECIO DEL SUMINISTRO			

• **Los importes deberán expresarse en euros con un máximo de dos decimales.**

\* Nota: Suprimase la opción que no proceda:

1.- Tipo ..... IGIC ..... euros

2.- Exención de repercutir IGIC por:

a) Comerciante minorista

b) Otra causa (especifíquese cual): .....

3.- No tener establecimiento permanente en Canarias (Inversión Sujeto Pasivo)

**En el supuesto de que en el presente procedimiento concurren licitadores exentos de repercutir el IGIC, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará tomando en consideración el precio más el IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto, y sobre el precio sin repercusión del IGIC que oferten los licitadores exentos de repercutirlo.**

**LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:07:18 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**A N E X O I I**

**MODELO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS**

**Exp.55/E/24/SU/GE/A/0106**

En ..... a .... de ..... de 20....

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. ...., en calidad de ..... del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por ..... con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su ..... (especificar unidad administrativa), de conformidad con el artículo .....

**DE OTRA PARTE:** D. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., expedido el día ....., actuando en calidad de ..... de ....., con domicilio en .....

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de ..... cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del ....., de fecha .....

**Segundo.** - La contratación del gasto fue efectuada por la Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria en fecha ....., con cargo a la aplicación presupuestaria .....

**Tercero.** - La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución del ....., de fecha .....

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

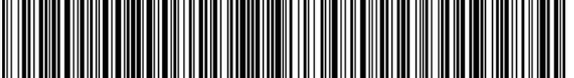
**Primera.** - D. .... en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares [y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar .....

**Segunda.** - El precio de este contrato es de ..... euros, siendo el importe del IGIC a repercutir el de ..... euros, y su abono se realizará .....

Dicho precio no es revisable.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
434108677 LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:07:37  
+0200'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

**Tercera.-** Los bienes a suministrar habrán de ser entregados en un plazo de .....

El plazo de garantía es de veinticuatro (24) meses, a contar desde la fecha de recepción del suministro.

**Cuarta.-** La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo [y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan], y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 24 y 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de ..... euros, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

**Séptima.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**Octava.-** La persona contratista está obligada a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la condición que motivó la adjudicación del contrato a su favor, en virtud del criterio preferencial a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL/ LA PERSONA CONTRATISTA**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS  
(R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:07:55  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS  
2030



**ANEXO III  
HOJA RESUMEN DE DATOS**

**Expdte:55/E/24/SU/GE/A/0106**

Nombre del licitador (persona físico o jurídico):

Nombre y apellidos de la persona de contacto:

Dirección:

Teléfono de contacto:

FAX de contacto:

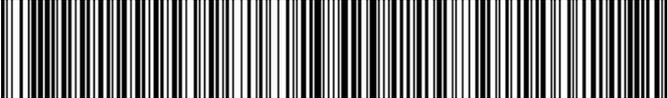
Dirección de correo habilitada para las notificaciones derivadas de la presente contratación:

Fecha y firma.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:08:13 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de....., al número .....de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del expediente nº **55/E/24/SU/GE/A/0106**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que dicha empresa, sus administradores y representantes legales, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en concreto, con las especificadas en el apartado 1 del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a poner a disposición del órgano de contratación, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de aquéllas, que es la que se indica a continuación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. **(SI) / (NO)\***
- En el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una Unión Temporal, compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato. **(SI) / (NO)\***
- Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de **protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.**
- Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los **medios personales y/o materiales** relacionados en la cláusula 4.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente expediente.
- Listado en que se relacionen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable
- de realizar los trabajos de instalación y/o colocación.
- En su caso, declara que dicha empresa **(TIENE) / (NO TIENE)\*** la condición de tener en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, y, por lo tanto, le será de aplicación lo establecido en la cláusula 12.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:08:31 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

- ¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? **(SI) / (NO)**
- \*
- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución relacionadas en la cláusula 25.4 del PCAP.

\* Táchese lo que **no** proceda

Lugar, fecha y firma del licitador.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:08:50 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS  
2030



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

Expte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

DON/DÑA....., con N.I.F. n.º....., con domicilio en ....., actuando (SI EL LICITADOR ES EMPRESARIO INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA) en su propio nombre y representación (SI EL LICITADOR ES PERSONA JURÍDICA), en nombre y representación de....., en virtud de poder otorgado ante el Notario D. ....del Colegio de ....., con número de protocolo....., poder que declaro no ha sido modificado o revocado con posterioridad.

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del expediente n.º....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ....., al objeto de licitar a la misma,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**, que a los efectos de lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados se consideran de carácter confidencial<sup>1</sup>:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Explicar las razones jurídicas por las que se debe considerar confidencial dicha información

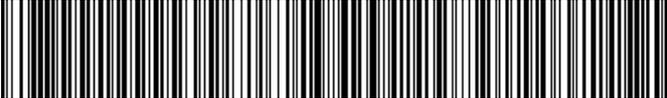
Lugar, fecha y firma del licitadora

<sup>1</sup>EN NINGÚN CASO SE PODRÁ DECLARAR CONFIDENCIAL LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA NI NINGUNO DE LOS DATOS DE OBLIGADA PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y EN CONCRETO CON EL ART. 63 Y ANEXOS III Y SIGUIENTES DE LA LCSP

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS  
(R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:09:10  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



**ANEXO VI: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIFERENTES AL PRECIO**

**SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DIFERENTES AL PRECIO.

D....., con D.N.I. nº....., mayor de edad, con domicilio en ..... enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a cumplir la oferta indicada a continuación:

Id Criterio	Descripción Criterio	Oferta del licitador
1.2.	Ampliación del período de garantía de venta con coberturas a todo riesgo en meses (sobre el mínimo de 24 meses establecidos en el PPT).	
2.1.	Sistema de visualización integrado en el cabezal de terapia que permita la visualización en tiempo real de la calidad del acoplamiento, durante el proceso de posicionamiento del paciente y en cualquier momento del tratamiento, en los monitores de control. Este sistema debe ser compatible con el sistema de localización radiológico en todas sus proyecciones y con el sistema de localización ecográfico.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.2.	Tamaño de la ventana de la imagen de rayos X igual o superior a 120 x 120 mm con el cabezal en la posición de tratamiento y durante la aplicación de ondas de choque al cálculo en todas las proyecciones del arco radiológico.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.3.	Posibilidad de imagen dual (ecográfica y radiológica) simultánea en todas las proyecciones del arco sin necesidad de interrumpir la aplicación de las ondas de choque al paciente y manteniendo el transductor ecográfico en contacto directo con el paciente durante el tratamiento	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.4.	Mesa paciente con trendelemburg de 0º a +15º y anti-trendelemburg de 0º a -15º motorizados y con al menos 2 modos de inclinación: 1) inclinación estándar y 2) inclinación con compensación isocéntrica en altura para mantener dicha altura constante en el extremo perineal.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2.5.	Doble posibilidad de movimientos para posicionamiento del cálculo en el foco de terapia, uno mediante los movimientos motorizados de la mesa del paciente en sus ejes "x,y,z", y otro mediante los movimientos del bloque arco en c y cabezal de terapia en sus ejes "x,y".	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:09:29 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

<b>2.6.</b>	Cumplimiento con la directriz NIST 800-88, revisión 1 o equivalente para una supresión segura de los datos con objeto de suprimir los datos de los usuarios acumulados en todos los dispositivos de almacenamiento del equipo.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en .....a  
.....de.....de.....

Firma de la licitadora.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:09:48 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS  
ASOCIADOS A LOS MISMOS

EXP. 55/E/24/SU/GE/A/0106

D/Dª ..... con DNI nº.....

- En nombre propio.
- En representación de la empresa..... en calidad de .....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado: .....convocado por Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria , declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- Sí, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

.....  
.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En....., a.....de.....de 2024.

Fdo:.....

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:10:13 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

D/Dª ..... , con DNI nº.....

- En nombre propio.
- En representación de la empresa..... en calidad de .....

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<b>Servidor 1</b> País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<b>Subcontratación</b> Nombre de la empresa: _____ _____ _____
<b>Servidor 2</b> País: _____ Localidad: _____ Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno	<b>Subcontratación</b> Nombre de la empresa: _____ _____ _____
(...)	

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

<b>Servidor 1</b> <b>a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</b> País: _____
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08   FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:10:33 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtQGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

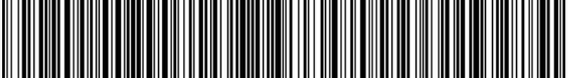
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



Localidad: _____
<b>b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:</b>
Nombre de la empresa proveedora: _____
Tipo de servicio contratado:
<input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido
Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/>
<b>Servidor 2</b>
<b>a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:</b>
País: _____
Localidad: _____
<b>b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:</b>
Nombre de la empresa proveedora: _____
Tipo de servicio contratado:
<input type="checkbox"/> Housing <input type="checkbox"/> Hosting dedicado <input type="checkbox"/> Hosting compartido
Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing <input type="checkbox"/>
(...)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:10:52  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

ANEXO IX

**DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PRODUCTOS SANITARIOS, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRICA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

Don/Doña.....con D.N.I....., con domicilio en.....

En el caso de ser persona jurídica:

En representación de la empresa..... en la condición de (fabricante, representante legal del fabricante, importador o distribuidor - táchese lo que no proceda).

En relación al procedimiento de contratación.....

Convocado por .....

DECLARO:

Que los productos sanitarios ofertados en el presente procedimiento de contratación reúnen las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización establecidos en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y demás normativa sobre productos sanitarios, estarán conformes en el momento en que se realice su suministro con las condiciones que les sean de aplicación, y constando la declaración de conformidad del fabricante.

Estos requisitos de cumplimiento se refieren no sólo al marcado CE de los productos, sino a todas las obligaciones que puedan desprenderse de la normativa, incluyendo la exigencia del etiquetado e instrucciones de uso en español.

Lugar, fecha,

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Ctra. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 10:11:12  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS  
2030



ANEXO X

AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN DE PARTE DEL PRECIO.

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_

**DICE:** Que estando propuesto como adjudicatario del contrato de **SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA Y SELLO APODERADO EMPRESA PROPUESTA ADJUDICATARIA.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:11:34 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOYO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



ANEXO XI  
"TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL"

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

(Este anexo se completa con la información recogida en el correspondiente Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la Página Web de la Dirección General de Modernización. En el supuesto de un tratamiento de datos nuevo o no registrado deberá procederse previamente a la aprobación del Registro correspondiente por Resolución del Responsable del tratamiento)

Descripción general del tratamiento de datos personales a realizar:

El tratamiento consistirá en: (descripción detallada del servicio y del tratamiento que previamente debe estar registrado en el Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento.

El personal adscrito por la organización adjudicataria para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego que puede tratar datos personales: Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Director del Servicio Canario de la Salud estuviese de acuerdo con lo solicitado, por el Director del Servicio Canario de la Salud, se emitirá un nuevo Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos de interesados y datos tratados:

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tratamiento1:  Explicitar	A modo de ejemplo: D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO CARACTERISTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:11:55 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtugQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS  
2030



Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
	XXX
Tratamiento 2:  Explicitar	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCION TELEFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRONICO CARACTERISTICAS PERSONALES ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS XXX

Elementos del tratamiento

El tratamiento de datos personales comprenderá (márquese lo que proceda):

- Recogida (captura de datos)
- Registro (grabación)
- Estructuración
- Modificación
- Conservación (almacenamiento)
- Extracción (retrieval)
- Consulta
- Cesión
- Interconexión (cruce)
- Cotejo
- Supresión
- Destrucción de copias temporales
- Conservación (en sus sistemas de información)
- Otros
- Duplicados
- Copia (copias temporales)
- Copia de seguridad
- Recuperación

Disposición de datos al terminar el servicio.

Una vez finalice el encargo, es decir, el contratista o subcontratista deberá optar por una o dos de estas opciones:

a) Devolver al Director del Servicio Canario de la Salud, los datos de carácter personal, y si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

b) Devolver al encargado que designe por escrito el Director del Servicio Canario de la Salud, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:12:16 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1jlvqZv/3RHCZE6TbA==	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado al Director del Servicio Canario de la Salud. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)

(Ejemplos, que deben ser adaptados en cada caso:

- Seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Las medidas contenidas en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, correspondientes al nivel de la Administración Electrónica, correspondientes al nivel de medidas de seguridad que resulte de la evaluación de riesgos realizada.)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del Director del Servicio Canario de la Salud.

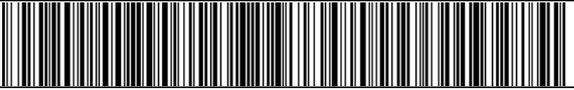
A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Director del Servicio Canario de la Salud, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el Director del Servicio Canario de la Salud

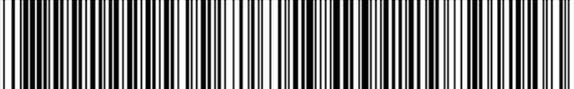
Fecha y firma

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:12:37 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0OMx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

CANARIAS  
2030



**CERTIFICADO DE VISITA**

Expdte: 55/E/24/SU/GE/A/0106

D<sup>o</sup>./D<sup>a</sup>----- en calidad de representante técnico de la empresa-----, interesada en ofertar contratación del **SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO**, ha realizado visita a dicho hospital quedando enterado de las instalaciones:

Centro	Fecha de visita
Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de Candelaria	

Y para que conste firmo la presente en -----, a -----de 2024.

**Firma del representante del Centro dependiente del Hospital**

(Nombre y apellidos del cargo que ostenta)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA  
Crta. Rosario Nº 145  
38010.- Santa Cruz de Tenerife  
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29



Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
10:12:59 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ARTEMY PEREZ DIAZ - JEFE DE SERVICIO	Fecha: 26/04/2024 - 10:48:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00Mx9puUtuGQ3cz5y_EisEw0LkeJJzd5F	 
El presente documento ha sido descargado el 27/08/2024 - 13:53:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:36
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i0eF1j1vqZv/3RHCZE6TbA==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:25	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPOREA POR ONDAS DE CHOQUE CON DESTINO EL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIV. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA.

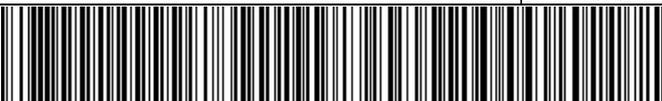
  
Firmado digitalmente por  
434108677LLUIS  
JOSE BALRAS (R:  
861513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:51:04 +02'00'



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

1/19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ22VYAdeVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

## 1. OBJETO

### 1.1 DEFINICIÓN

- 1.1.1 El presente pliego tiene como objetivo definir las prescripciones técnicas para el suministro, instalación, integración, formación y conservación en garantía de **UN EQUIPO DE LITOTRICIA EXTRACORPÓREA POR ONDAS DE CHOQUE** para el Complejo Hospitalario universitario Ntra. Sra. de Candelaria y a instalar en el servicio de Urología.

## 2. ALCANCE

### 2.1 DEFINICIÓN

- 2.1.1 Se incluirá en el alcance del Contrato:
- La retirada para su destrucción, de los equipos a sustituir.
  - El suministro de las nuevas unidades.
  - La instalación.
  - La puesta en marcha inicial.
  - La integración a los sistemas de información hospitalarios.
  - Las pruebas de aceptación.
  - La formación inicial.
  - El conservación del equipo en el periodo de garantía comercial

## 3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

### 3.1 PRESCRIPCIONES GENERALES

- 3.1.1 Si alguna de las características establecidas como mínimas requeridas determinara una marca o modelo exclusivo, ésta será tomada únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.
- 3.1.2 Módulo principal con generador electromagnético de ondas de choque extracorpóreas y arco de rayos X en C con sistema digital de imagen radiológica de alta resolución integrado en el mismo módulo.
- 3.1.3 Mesa de paciente radiotransparente automatizada con accesorios varios interconectada al módulo principal.
- 3.1.4 Una Consola de control local con 1 monitor y una segunda estación de control en posición remota separada de la unidad terapéutica con otra consola, 2 monitores, PC e impresora.
- 3.1.5 Ecógrafo digital Doppler color para la localización de cálculos con software para uso en la localización de cálculos y transductor abdominal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdEvi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

3.1.6 En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos.

### 3.2 MÓDULO PRINCIPAL: GENERADOR Y SISTEMA RADIOLÓGICO

- 3.2.1 Generador de ondas de choque electromagnético.
- 3.2.2 Profundidad de penetración del foco mínima (distancia útil medida desde la base del cojín de acoplamiento hasta el foco): 165 mm.
- 3.2.3 Generador de ondas de choque ubicado en cabezal de terapia motorizado y arco en C de rayos X también motorizado.
- 3.2.4 El Litotriptor debe integrar en un mismo módulo de manera indivisible el generador electromagnético de ondas de choque y el arco en C de rayos X de manera que se garantice un estable alineamiento entre el foco terapéutico y el haz de rayos X. No serán admitidos arcos en C portátiles o móviles acoplados al módulo de ondas de choque.
- 3.2.5 Emisor de las ondas de choque ubicado en cabezal de terapia con movimientos motorizados isocéntricos sagitales y orbitales alrededor del foco, de manera que pueda posicionarse tanto debajo como encima de la mesa con posibilidad de tratar a los pacientes siempre en posición decúbito supino (boca arriba) independientemente de la localización del cálculo a tratar y con posibilidad de disparo desde diferentes ángulos del recorrido para optimizar la entrada de la onda de choque
- 3.2.6 El arco de rayos X dispondrá de movimientos de inclinación laterales motorizados con giro hacia la izquierda y hacia la derecha, que se usarán para la localización y seguimiento de los cálculos incluso durante la aplicación de las ondas de choque al cálculo, partiendo de 0º (AP): De 0º (AP) a +30º (+CC) y de 0º (AP) a -30º (-CC).
- 3.2.7 Para todas las posiciones de la terapia, el cabezal de tratamiento se acoplará al paciente a través de un cojín de acoplamiento que estará en contacto directo con la piel el paciente (cojín - gel de transmisión – piel del paciente), sin otras capas o elemento entre medio
- 3.2.8 Sistema de desgasificación continuo del líquido del sistema de transmisión con posición específica del cabezal de terapia para desgasificación y eliminación de posibles artefactos que ese encuentren en el líquido de transmisión
- 3.2.9 Generador de rayos X de al menos 15KW de potencia.
- 3.2.10 Intensificador de Imagen de al menos 9" con filtro antidispersión o detector plano.
- 3.2.11 Modos de trabajo en fluoroscopia pulsada normal, fluoroscopia pulsada de dosis media, fluoroscopia pulsada pediátrica, alta fluoroscopia pulsada y radiografía - disparo digital.
- 3.2.12 Dispondrá de dos pedales para la emisión de rayos X uno ubicado en control local y el otro en el control remoto. Los pedales serán multifuncionales para fluoroscopia y disparo digital, más otros usos.
- 3.2.13 El sistema radiológico dispondrá de un láser-guía para un pre-posicionamiento del paciente que minimice la radiación a pacientes

### 3.3 MESA DE PACIENTE



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

Pag.3 de 19



Firmado digitalmente  
por 43410867T LUIS  
JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:51:49 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdmG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ2VYAdevi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

- 3.3.1 Mesa de paciente radiotransparente, móvil, estará interconectada con el equipo con posibilidad de uso también separada del equipo.
- 3.3.2 Mesa paciente totalmente motorizada en los ejes X, Y y Z con 2 controles manuales (uno local y otro remoto). También dispondrá de trendelemburg motorizado. Dispondrá de 2 velocidades, rápida para localización inicial y lenta para localización precisa.
- 3.3.3 Peso soportado por la mesa, min 180Kg.
- 3.3.4 La mesa de paciente dispondrá de cuña y cojín de apoyo al posicionamiento, soporte gotero, apoyabrazo para el paciente, kit de drenaje, perneras con ajuste hidráulico, adaptador pediátrico y pedal de control de los movimientos.

**3.4 CONSOLA DE CONTROL**

- 3.4.1 Estación de control local ubicada junto al equipo con un mando de control de movimientos y parámetros de trabajo, pedal de control para la mesa paciente y pedal para rayos X y 1 monitor de al menos 19" ubicado en soporte móvil con ruedas.
- 3.4.2 Estación de trabajo remota con otro mando de control de movimientos y parámetros, con 2 monitores de al menos 19", pedal para rayos X y control de datos via PC.
- 3.4.3 Deberá incorporar Software de gestión de pacientes informatizado especializado en Urología, con sistemas de procesamiento de imagen.
- 3.4.4 Software de gestión de datos de pacientes para realización de informes.
- 3.4.5 Capacidad de almacenamiento de imágenes al menos 100.000 imágenes.

**3.5 SISTEMA DE LOCALIZACIÓN ECOGRÁFICA**

- 3.5.1 Ecógrafo Doppler color con conectividad DICOM con posibilidad de trabajar interconectado al cabezal de terapia y módulo de ondas de choque y también con posibilidad de trabajar de forma independiente.
- 3.5.2 Debe incluir carro o soporte con ruedas y transductor abdominal y guía biopsia reutilizable
- 3.5.3 Brazo externo isocéntrico con movimientos alrededor del foco de terapia angulares y circulares para la localización y seguimiento de cálculos durante los tratamientos, que permita adaptar mecánicamente el transductor abdominal al cabezal de terapia de manera que se pueda posicionar en contacto directo con la piel del paciente, incluso durante la emisión de las ondas de choque.

**4. CONDICIONES GENERALES**

**4.1 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

- 4.1.1 Las empresas ofertantes deberán expresar en sus propuestas, de modo inequívoco, que han comprendido plenamente el contenido de la totalidad de los requerimientos establecidos en el presente pliego y que, sin perjuicio de su obligación de detallar el contenido de sus ofertas



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R: B61513024) Fecha: 2024.08.30 09:52:02 +02'00'

Pag.4 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdg541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ2VYAdevi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

en los aspectos solicitados, se comprometen a dar pleno cumplimiento a dichos requisitos, aún en aquellos aspectos que no estén explícitamente expresados en sus ofertas.

- 4.1.2 Al objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, las propuestas técnicas deberán expresar el cumplimiento de cada una de las características establecidas como mínimas en el presente pliego e indicar claramente aquellas que superen los requerimientos mínimos, expresándolas en las mismas unidades utilizadas en el pliego, con indicación de la norma de referencia para la medición. Así mismo, deberá proporcionarse la máxima descripción de lo ofertado, mediante hojas de datos técnicos, descriptivos funcionales.
- 4.1.3 Los ofertantes podrán añadir a la información solicitada, cuanta información técnica, comercial o de operación y uso consideren conveniente para facilitar el conocimiento y evaluación de las características y prestaciones de los equipos ofertados, teniendo en cuenta que el contenido de toda la documentación incluida o adjunta a las ofertas formará parte de los compromisos contractuales y consecuentemente, de las obligaciones como contratista, en caso de resultar adjudicatarios.
- 4.1.4 En el proceso de la justificación del cumplimiento tanto de las especificaciones técnicas mínimas como de los criterios evaluables, el licitador deberá especificar la página y el documento oficial del fabricante que respalde el cumplimiento de dichas características o criterios. La omisión de esta información se considerará como no cumplimiento de la característica o criterio en cuestión. Toda la documentación a la que se haga referencia, deberá ser presentada.

## 5. ACONDICIONAMIENTO PREVIO A LA INSTALACIÓN

### 5.1 OBJETO DEL ACONDICIONAMIENTO

- 5.1.1 El objeto del acondicionamiento es el de adecuar los espacios destinados para el montaje las salas de Radiología, así como de los espacios de apoyo y de las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento. También debe contemplar la instalación de un espacio radioprotegido, destinado al control remoto del equipamiento, que como mínimo deberá contar con un tabique protector, con un cristal radioprotegido, para facilitar el constante control a los pacientes durante el tratamiento, conforme a la normativa de Protección Radiológica vigente. También se incluirá una mesa para los elementos del control y 2 sillas ergonómicas con ruedas.
- 5.1.2 El local que será objeto de reforma, será:
  - Sala de exploración y el sala de control.
 El emplazamiento de la sala será:
  - Servicio de Urología del Hospital U.N.S. de Candelaria.  
Actual sala SIEMENS LITHOSTAR MODULARIS.

### 5.2 CONSIDERACIONES GENERALES



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:52:12 +02'00'

Pag.5 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

- 5.2.1 Los licitadores deberán realizar una visita obligatoria previa a la presentación de ofertas. La visita se realizará en las instalaciones y locales actualmente en uso y relacionadas con el equipamiento que es objeto de la licitación, con la finalidad de recopilar la información necesaria para el pleno cumplimiento de las prescripciones técnicas recogidas en el presente Pliego. Durante el periodo de licitación se establecerá una fecha para la visita que se publicará en el Perfil de Contratante, durante la cual el Servicio de Ingeniería del Hospital (en adelante "SIH") facilitará el acceso a las instalaciones. A raíz de la visita los licitadores podrán solicitar las aclaraciones técnicas que consideren oportunas mediante escrito al Órgano de Contratación, que será contestado por los técnicos del Hospital de referencia, siendo todo ello objeto de publicación en el Perfil del Contratante.
- 5.2.2 Será responsabilidad del contratista, a la hora de la instalación, cualquier "necesidad" no prevista, que no haya sido especificada en la oferta presentada, y que impida el adecuado funcionamiento de todos los elementos en el lugar físico exacto de su instalación definitiva.
- 5.2.3 Durante la ejecución de los suministros, instalaciones y otras actuaciones, el contratista velará y realizará, por su cuenta, los trabajos complementarios necesarios para garantizar el aislamiento entre la zona afectada y los locales que mantienen uso asistencial, a efectos de difusión del polvo, derrame de fluidos, o alteraciones en el funcionamiento de las instalaciones del hospital, y velando por la menor afectación posible sobre la asistencia a efectos de ruido, intromisiones en la circulación hospitalaria y cualquier otra alteración de la dinámica asistencial y del confort hospitalario.
- 5.2.4 Las instalaciones afectadas que den servicio a otros locales deberán mantener sus condiciones iniciales de funcionamiento.
- 5.2.5 Los trabajos y conexiones a las instalaciones existentes que impliquen cortes o paradas se realizarán en los horarios en los que menor sea la afección a nivel asistencial, pudiendo requerirse su ejecución en horario nocturno y/o fines de semana, previa coordinación con el Servicio de Ingeniería Hospitalaria del HUNSC ("SIH").
- 5.2.6 Todos los elementos de la edificación e instalaciones que se desmonten de manera provisional para la ejecución de los trabajos deberán montarse de nuevo sin sufrir deterioro. En caso contrario deberán ser sustituidos.
- 5.2.7 Se permite el uso y adecuación de las instalaciones existentes en los locales a reformar, siempre que ello sea posible y no se incumplan las especificaciones técnicas establecidas.
- 5.2.8 El Contratista incluirá todas las actuaciones necesarias para conseguir la plena operatividad clínica del sistema y subsistemas, atendiendo a todas y cada una de las especificaciones recogidas en la documentación técnica de los distintos elementos a instalar, y cumpliendo todos los requisitos que deriven de reglamentos técnicos en vigor.

**5.3 ACTUACIONES PREVIAS**

- 5.3.1 Será responsabilidad del contratista, en el caso de que sea necesario, el estudio previo realizado por un técnico competente con objeto que valore la necesidad de ejecutar refuerzos en la estructura constructiva del local de implantación, en función de las características de los elementos a instalar. El resultado del estudio se recogerá en una



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:52:30  
+02'00'

Pag.6 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

memoria técnica que describa las medidas a adoptar, en el caso de que fuesen necesarias, y en la que se detalle la medición que se requieran. La memoria deberá ser validada por el SIH del HUNSC. Todos los requerimientos contenidos en esa memoria, serán ejecutados por el adjudicatario a cargo del precio de adjudicación del contrato.

- 5.3.2 Se procederá a realizar la sectorización mediante los cierres necesarios con tabiquería de cartón yeso, tipo pladur a una cara o similar, dejando puerta de acceso al área de trabajo, informando previamente el detalle de las actuaciones al SIH, a efectos de coordinación de protección de riesgos laborales.
- 5.3.3 Se sellarán los conductos de climatización (impulsión y retorno) para evitar transmitir el polvo a otras dependencias.
- 5.3.4 Se tendrán en cuenta las directrices del Servicio de Medicina Preventiva y del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica (en adelante "SRF"), a efectos de sectorización y medidas preventivas a tener en cuenta.
- 5.3.5 Se procederá a la retirada de elementos de instalaciones inservibles y escombros a vertedero, si producir acumulación y siguiendo en todo momento las directrices del SIH al respecto.
- 5.3.6 La retirada para su destrucción de los equipos a sustituir, y posterior emisión del certificado de destrucción en calidad de residuo.
- 5.3.7 Los elementos de las instalaciones (eléctrica, protección contra incendios, gases, rejillas) que se tenga previsto volver a montar, serán retiradas durante la ejecución.

#### 5.4 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

- 5.4.1 Se incluirán los elementos de señalización óptica de radiación (indicadores de radiación) de tipo LED en las entradas de la sala de tratamiento que se conectarán con el equipo para indicar cuando está emitiendo radiación.
- 5.4.2 Se incluirán los contactos de puerta que corten la emisión de radiación en caso de apertura durante la exploración y/o que impidan el funcionamiento del equipo si alguna de las puertas de acceso de pacientes está abierta. Se incluirán pulsadores tipo "setas de emergencia" y el sistema completo (canalización, elementos terminales, cableado y elementos de control en cuadros).
- 5.4.3 En cualquier caso, se deberán adoptar las medidas constructivas adecuadas para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos exigidos por el SRF.

#### 5.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN

- 5.5.1 Se incluirán todas aquellas modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Reglamento Electrotécnico en Baja Tensión y sus normas complementarias, a la normativa de referencia en material de Prevención de Riesgos Laborales y a los propios requerimientos de todos los elementos a instalar, incluyendo:
  - a) Modificaciones en el cuadro eléctrico existente de protección y control del equipo.
  - b) Sustitución, en caso de ser necesario de las acometidas al cuadro eléctrico, en función



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

Pag.7 de 19

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:52:41 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

de la potencia instalada. Los puntos de conexión se situarán en los cuadros generales en BT del edificio.

- c) Protecciones en cabecera de la acometida, adecuadas a las acometidas que finalmente se dispongan.
- d) Canalizaciones, tubos y bandejas de los nuevos circuitos eléctricos que se instalen, conformes con la normativa vigente.
- e) Canaleta registrable en PVC sobre pared en el control.
- f) Líneas eléctricas de distribución para la totalidad de equipos instalados y sus tomas de corriente.
- g) Sistema marcha/paro en la sala de control.
- h) En cualquier caso, de incluirán las siguientes actuaciones y mejoras:
  - Sustitución del sistema de iluminación interior de la sala por alumbrado de tecnología LED, de flujo luminoso regulable. Se deberá garantizar una iluminancia adecuada en todos los puntos, con especial referencia al tablero (min. 1000 lux) y a la mesa del control y estaciones de trabajo (min. 500 lux).
  - Mecanismos de la misma marca que los instalados en el centro.

**5.6 INSTALACIONES TERMICAS. CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.**

- 5.6.1 Se deberán garantizar las condiciones de funcionamiento y confort en la sala de exploración, garantizando la renovación ambiental según RITE y al mismo tiempo el conservación de condiciones de temperatura, humedad relativa y respectivos gradientes, especificadas en las fichas de requerimientos técnicos del Fabricante.
- 5.6.2 La instalación ejecutada deberá garantizar el cumplimiento de las estrictas condiciones termohigrométricas de confort de la sala de exploración, y de necesidades del equipamiento existente en función de la carga térmica total a disipar.
- 5.6.3 Si fuera necesario, se deberá instalar una unidad de producción de frío y control de humedad relativa para la climatización, así como las correspondientes líneas frigoríficas y/o calefacción, que deberán estar correctamente aisladas térmicamente.
- 5.6.4 Se podrán adecuar las instalaciones existentes de climatización, siempre y cuando ello sea posible y se garanticen las condiciones de confort e higiene ambiental exigidas para este tipo de locales.

**5.7 TENSIONES DÉBILES**

- 5.7.1 Cableado estructurado (red de datos). Se instalarán, si fuera necesario, los puntos necesarios para el funcionamiento del sistema. Todas las tomas deberán estar identificadas y certificadas.
- 5.7.2 Megafonía conectada con la red del Centro para evacuación, mínimo un altavoz en la sala de intervención.
- 5.7.3 Intercomunicador entre paciente y operador. Se debe instalar un sistema, si bien se podrá



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:52:59  
+02'00'

Pag.8 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

prescindir del sistema si el equipo incorpora un sistema interno de comunicación.

**5.8 EDIFICACIÓN Y ACABADOS**

- 5.8.1 Se deberán ejecutar todas las actuaciones necesarias en materia de edificación que sean precisas para la implantación del equipo, tales como:
- 5.8.2 Instalación de estructura portante para elementos que cuelguen del techo
- 5.8.3 Canalizaciones en el suelo y paredes
- 5.8.4 Bancadas para soportación y fijación del equipo y/o cuadros u otros elementos
- 5.8.5 Los elementos de obra civil que se vean afectados por los trabajos de instalación deberán ser repuestos, manteniendo las calidades existentes en la sala: techos, paredes y suelos, así como continuidad en la terminación de los mismos.

**5.9 PROYECTO, LEGALIZACIONES**

- 5.9.1 El contratista está obligado a la entrega de una memoria técnica para la implantación del equipo en el espacio asignado, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha firma del contrato, que contemple, en caso de ser necesario:
  - a) Memoria general de ejecución del montaje y de la adaptación del local.
  - b) Memoria técnica de instalaciones eléctricas BT.
  - c) Memoria técnica de los sistema de climatización de la sala.
  - d) Memoria técnica de refuerzos estructurales.
  - e) Memoria técnica de elementos de protección radiológica.
  - f) Plan de Seguridad y Salud.
  - g) Cronograma de realización del acondicionamiento.
  - h) Al terminar la ejecución del acondicionamiento previo se entregará:
  - i) Certificados de instalación y pruebas de instaladores autorizados, en todos los equipos que lo requieran.
- 5.9.2 Al finalizar la instalación del equipo y una vez realizadas las pruebas de aceptación está obligado a entregar al Servicio de Radiofísica un plano escala 1:50 de implantación del equipo, el certificado de la EVAT del equipo instalado, el certificado de datos técnicos y certificado de destrucción del / los equipos retirados. Todos estos documentos en formato digital y firmados digitalmente con el fin de declarar el funcionamiento del equipo ante la consejería de industria del gobierno de canarias.

**6. SUMINISTROS DE LOS BIENES**

- 6.1.1 Los equipos y sistemas para suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y con los requerimientos técnicos de instalación del Fabricante.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS (R:  
861513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:53:20 +02'00'

Pag.9 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ2VYAdevi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

- 6.1.2 Los equipos ofertados no podrán tener una fecha inicial de puesta en el mercado español, anterior a cinco años contados desde la fecha de licitación.
- 6.1.3 Todos los elementos que compongan el equipo o sistema deberán ser de nueva fabricación. En ningún caso podrán ofertarse equipos o sistemas usados o con componentes reciclados.
- 6.1.4 Si alguna de las características técnicas indicadas en los mínimos, determinara una marca o modelo exclusivos, dicha indicación deberá entenderse como equivalente.
- 6.1.5 Las empresas ofertantes se asegurarán de conocer la disposición física, estructura y particularidades organizativas de los centros, con el fin de adecuar al máximo su oferta a las necesidades.
- 6.1.6 El equipo principal, tendrá una vida útil mínima de diez años a contar desde la fecha de su instalación y puesta en marcha, pudiendo ofertarse un plazo mayor al especificado.
- 6.1.7 Junto con el equipo se deberá entregar de forma obligatoria lo siguiente:
  - a) Manuales de uso en castellano en formato digital.
  - b) Manuales técnicos originales completos, en castellano o en su defecto en inglés, y en formato digital con la licencia para su uso, incluyendo el manual de pruebas de control de calidad recomendadas por el Fabricante.
  - c) Licencia de todos los programas informáticos instalados en el sistema y todas las claves de acceso.

## 7. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- 7.1.1 La instalación y la puesta en marcha del sistema se realizará de forma coordinada con:
  - a) Servicio de Radiología,
  - b) Servicio de Electromedicina y Patrimonio ("SEL"),
  - c) Servicio de Tecnología de la Información ("TIC").
- 7.1.2 Los materiales de embalaje serán retirados a la mayor brevedad por el Contratista, que se hará cargo de su entrega a gestor autorizado para su reciclaje.
- 7.1.3 Al terminar la instalación mecánica y eléctrica del sistema, el Contratista procederá a realizar las pruebas de aceptación y puesta en marcha contemplados en la documentación técnica del Fabricante, realizando todos los ajustes necesarios para la puesta en servicio clínica.
- 7.1.4 El Contratista procederá a la integración de todos los sistemas instalados al Sistema de Información Hospitalario, según prescripciones definidas en el presente Pliego. Todas las operaciones se realizarán bajo la coordinación y supervisión TIC, y siguiendo la planificación previamente acordada con el mismo.
- 7.1.5 Al terminar las pruebas de aceptación, el Contratista entregará al SEL un certificado de instalación y puesta en marcha, que acreditará como todos los parámetros físicos y de funcionamiento se encuentran dentro de las tolerancias exigidas por el Fabricante, siendo garantía de un uso seguro y preciso del equipo.



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: 861513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:53:32  
+02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMmG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdEVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

## 8. CONDICIONES DE FORMACIÓN

- 8.1.1 Al terminar la instalación, puesta en marcha y aceptación del sistema, el Contratista procederá a realizar la formación teórica y práctica a los profesionales implicados del Hospital, en el uso, control y conservación. Se incluirá:
- 8.1.2 Curso de aplicaciones: formación en idioma español, al personal médico, técnico y de enfermería, que les proporcione la formación y el entrenamiento suficientes para el uso eficaz, eficiente y seguro de los equipos, con los contenidos adecuados a la función de cada uno de ellos. Dichos cursos podrán realizarse de forma separada por perfiles de usuario o integrada para el conjunto del equipo utilizador.
- 8.1.3 Curso de Electromedicina: formación para el personal técnico de Electromedicina, con una duración mínima de 3 días (20 horas lectivas teórico-prácticas). Este curso se impartirá antes de la finalización del periodo de garantía de los equipos; en caso de no llevarse a cabo por causas no imputables al centro sanitario, se entenderá prorrogada la garantía hasta su realización. Una vez finalizado el curso, se entregará la correspondiente acreditación, de acuerdo con la Norma UNE 209001.IN:2002 a cada uno de los técnicos asistentes.

## 9. DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

- 9.1.1 Se define el parámetro "disponibilidad", [D] = (suma de horas de disponibilidad) / (suma de horas de operatividad requerida). Este parámetro será considerado el más importante a los efectos de valorar la disponibilidad clínica del equipo y por tanto, su capacidad productiva para los servicios de diagnóstico.
- 9.1.2 El parámetro (suma de horas de disponibilidad) se refiere a la suma de horas en que el equipo se encuentra en estado de plena operatividad clínica, incluyendo las horas de conservación preventiva programadas. El parámetro (suma de horas de operatividad requerida) se refiere a la suma de horas en la que se requiere la disponibilidad clínica efectiva del equipamiento, que se contabiliza sobre la base de días hábiles reales a definir en función de la necesidad asistencial, que en este caso se contabiliza sobre la base de la siguiente jornada laboral:  
Días laborables de LUNES a VIERNES, de 8.00h a 15.00 h.
- 9.1.3 Se exceptuarán los días festivos en Canarias, y los que el suministrador defina como parada obligatoria para las revisiones de conservación preventiva.
- 9.1.4 El periodo de cálculo será anual o 365 días naturales.
- 9.1.5 El parámetro disponibilidad [D] ofertado tendrá que ser superior al 95%.

## 10. CONDICIONES DE GARANTÍA

- 10.1.1 Se incluyen todas las prestaciones cuya finalidad es la de garantizar la conservación de las condiciones de funcionamiento iniciales, especificadas por el Fabricante.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:53:45  
+02'00'

Pag.11 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMmG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

- 10.1.2 La garantía incluirá todos los componentes del equipo y subsistemas, las instalaciones técnicas y auxiliares, los accesorios y el software instalados en el marco del contrato.
- 10.1.3 El periodo de garantía comercial mínimo será el establecido en el PCAP, y tendrá como fecha de inicio la que consta en el Acta de Recepción firmada por todas las partes implicadas:
  - Servicio de Radiología,
  - Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica,
  - Servicio de Electromedicina y Patrimonio.
- 10.1.4 Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar. Esta garantía complementaria nunca podrá ser inferior a la mínima exigida.
- 10.1.5 El contratista realizará las actuaciones preventivas expresamente recomendadas por parte del Fabricante y las de obligado cumplimiento según la legislación vigente.
- 10.1.6 El contratista realizará las actuaciones correctivas de todos los equipos y sistemas incluidos en el alcance del contrato incluyendo la sustitución de todos los materiales necesarios.
- 10.1.7 Los materiales de repuesto incluidos serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de conservación, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Se incluirá la sustitución los elementos de vacío (tubos de RX), detectores, y los repuestos de las instalaciones técnicas (enfriadora, climatizadores, equipos auxiliares).
- 10.1.8 Se define como tiempo de respuesta, en horas laborables, el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que el personal técnico del adjudicatario está en disposición física para proceder a su solución, formalizando el acto de presencia en el registro de intervenciones, y se expresa en horas laborables.
- 10.1.9 El tiempo de respuesta ofertado en ningún caso puede ser superior a 8 horas laborables.
- 10.1.10 Se define como tiempo de resolución, en horas laborables, el tiempo transcurrido entre el momento en que el personal técnico del contratista está en disposición física para proceder a su solución, hasta el momento en que el equipo afectado por la incidencia se entrega al servicio clínico destinatario, estando en perfecto estado de operatividad y seguridad para el uso con pacientes.
- 10.1.11 El tiempo de resolución ofertado no puede ser superior a 12 horas laborables en caso de parada total del sistema, y de 24 horas laborable en caso de avería que provoca una pérdida de prestaciones sin parada.
- 10.1.12 Si por causas de fuerza mayor ajenas al contratista, la reparación requiriese mayor plazo, el contratista deberá notificarlo razonadamente al Servicio de Electromedicina del HUNSC, mediante comunicación escrita, reservándose éste el derecho a aplicar las penalizaciones económicas que correspondan si considera que la justificación aportada no es consistente.
- 10.1.13 Todo el personal técnico especialista que interviene en el equipamiento deberá tener una formación específica acreditada por el Fabricante de los equipos incluidos en el alcance del contrato, que garantice la correcta aplicación de todas las instrucciones de conservación y de todas las disposiciones legales aplicables.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:54:05  
+02'00'

Pag.12 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMmG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

## 11. CONDICIONES DE INTEGRACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### 11.1 GENERALES

- 11.1.1 Si existiera parte servidor del sistema, deberá ser virtualizable.
- 11.1.2 En caso de incluirse algún sistema de información, se instalará la última versión disponible y se aplicarán los parches correspondientes si los hubiera. Esto será extensible a los subsistemas que utilice el programa. Se establecerá una forma clara y concisa para enumerar las versiones y parches del sistema.
- 11.1.3 En caso de que el producto en alguna de sus versiones permita la integración con los sistemas de información del CHUNSC, y ésta no se valore como criterio de adjudicación, deberá incluirse y en cualquier caso, deberá cumplir los mínimos requeridos.
- 11.1.4 Si procede, la integración del software será la adecuada a los flujos y estándares definidos por el Servicio Canario de Salud - SCS en adelante- en materia de integraciones.
- 11.1.5 El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, establece, en su disposición adicional primera, el desarrollo de la serie de normas técnicas de interoperabilidad que son de obligado cumplimiento por parte de las administraciones públicas.

### 11.2 MENSAJERÍA

- 11.2.1 Toda la mensajería deberá seguir las guías de mensajería del Servicio Canario de Salud y en el caso de que no existiera una guía establecida para el ámbito de trabajo, se seguirán los estándares sanitarios como HL7 en versión 2.5 para el intercambio de información, DICOM para la imagen médica y HL7 CCDa para documentos clínicos.
- 11.2.2 En cualquiera de los casos, la mensajería deberá ser validada por el Hospital y el Área de Interoperabilidad de la Oficina Técnica del Servicio de Sistemas Electromédicos y de Información del SCS
- 11.2.3 A nivel técnico, el intercambio de mensajería se realizará con Servicio Web siguiendo el estándar SOAP, en base a la metodología de desarrollo del SCS y a través de la arquitectura de Plataformas de Interoperabilidad. Los servicios siempre tendrán que estar validados por el Hospital y por el Área de Interoperabilidad de la Oficina Técnica del Servicio de Sistemas Electromédicos y de Información del SCS.
- 11.2.4 Se crearán y remitirán los diagramas de secuencia correspondiente a los flujos de mensajería. Previo a la puesta en funcionamiento de la integración.

### 11.3 NIVEL DE INTEGRACIÓN

- 11.3.1 Si procede, previo a la puesta en funcionamiento del sistema este deberá estar totalmente integrado en el ámbito que le corresponda y con el sistema generador de datos de aplicación que proceda (HIS, SIL, PACS, ERP, SEFLOGIC, RIS, DOSEWATCH, etc.):

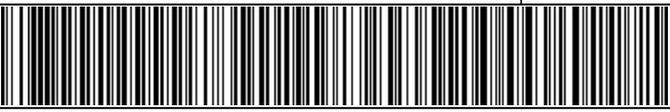


FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE BALBAS (R:  
B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:54:18  
+02'00'

Pag.13 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdmG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdEVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

HIS: (DragoAE SP 12 versión 2018-12-28)  
RIS: Centricity RIS versión 5.0.11.7 (core)  
PACS: Centricity PACS versión 4.0.10 (C4010RHAT01D03)

- 11.3.2 Será a cargo del contratista la ampliación de las licencias necesarias para la correcta integración de los dispositivos en los sistemas indicados.
- 11.3.3 Si procede, en el ámbito de las modalidades y equipos electromédicos para imagen diagnóstica sin perjuicio de lo referido en el párrafo anterior, se incorporará la configuración DICOM de los dispositivos, de manera que la gestión de los flujos de actividad garantice la identificación, trazabilidad, integridad y seguridad de los datos, incorporando todas las licencias necesarias en los propios dispositivos:
- DICOM Storage (Send/Receive)
  - DICOM Modality Work List
  - DICOM SC (Storage Commitment)
  - DICOM Print
  - DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)
  - DICOM Query/Retrieve
  - DICOM RDSR (Radiation Dose Structures Reports)

#### 11.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11.4.1 Se mantendrán, como mínimo, 2 reuniones anuales de carácter técnico con el servicio de Tecnología de la Información y/o Servicio asistencial a los efectos de evaluar la evolución del sistema, las incidencias producidas y las soluciones aportadas, los planes de mejora en el producto, además de la planificación de actuaciones programadas.

#### 11.5 BASE DE DATOS

- 11.5.1 Si procede acorde con la inclusión de algún sistema de información, el proveedor hará la instalación y el conservación de la base de datos, además de todos aquellos elementos no pertenecientes al sistema operativo y que sean necesarios para el correcto funcionamiento del programa y sistema de monitorización. Los DBA del Hospital colaborarán con el contratista a la hora de realizar las acciones de conservación en la base de datos del tipo: particionado, definición y borrado de índices, historificación, detección de falta de integridad referencial, script, etc.
- 11.5.2 En el caso de que se fuesen a ampliar licencias de un sistema de información existente sobre un sistema físico no virtualizado, será a cargo del contratista las ampliaciones de hardware necesarias para que el servidor en cuestión soporte la carga actual y la ampliación prevista en el presente contrato.
- 11.5.3 El acceso al soporte de la aplicación no será limitativo en el número de incidencias, peticiones y/o consultas.
- 11.5.4 Se realizarán, como mínimo, 2 revisiones anuales de la base de datos, emitiendo el



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30 09:54:33  
+02'00'

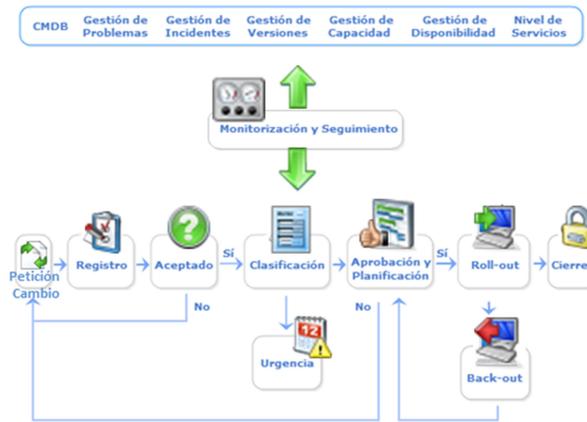
Pag.14 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

preceptivo informe de los elementos revisados y las acciones llevadas a cabo. Tendrán la consideración de incidencias NO Urgentes una vez fijado la fecha de realización.

- 11.5.5 Si la aplicación o cualquiera de sus subsistemas generasen ficheros tipo logs en modo texto, estos se deberán depositar a partir de la carpeta c:\logs\ del servidor. Se deberá definir un método para el conservación de los logs coherente con el contenido y la utilidad de los mismos. La política de rotación de logs deberá ser aprobada por el Servicio de Tecnología de la Información previa a su ejecución.
- 11.5.6 Previo a la firma del contrato, se deberá remitir una relación detallada de las carpetas y/o tipos de fichero que por un uso intensivo, accesos persistentes o número de ficheros generados por segundo deban ser excluidos del análisis en tiempo real del antivirus corporativo.
- 11.5.7 Los horarios de actualización o paradas programadas de los sistemas serán pactados previamente con el Hospital y se fijarán en función de la menor actividad e impacto para los servicios asistenciales a los que dan soporte y siguiendo el siguiente esquema:



- 11.5.8 En caso de necesitar usuarios de sistema (nivel de sistema operativo), la aplicación deberá permitir utilizar sus propios nombres de usuarios y que se crearán al efecto. No se deberán utilizar usuarios del tipo administrador, root, administrador de la máquina local o requerir permisos de administrador de la máquina para su correcto funcionamiento del programa.
- 11.5.9 El usuario de aplicación deberá ser el que se conecte a la base de datos para el uso de la misma, evitando la utilización de un usuario genérico para la conexión a la base de datos.
- 11.5.10 Se deberá presentar una relación de los componentes de software de terceros utilizados por la aplicación –subsistemas- con la máxima versión compatible para completar el CMDB.
- 11.5.11 Se especificará la estimación de crecimiento anual de la base de datos, así como de cualquier carpeta que se utilice en el sistema, indicando las previsiones de tamaño y número



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:54:58 +02'00'

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

de fichero que se generarán en un año.

- 11.5.12 La base de datos deberá poder funcionar de forma independiente al servidor de aplicaciones y en servidores independientes.
- 11.5.13 Los motores de bases de datos serán, preferentemente: PostgreSQL, SQLServer u Oracle. Se incluirán, en cualquier caso, las licencias de base de datos para la parte servidor y de cliente.

**11.6 OTRAS CONDICIONES**

- 11.6.1 Los servidores de aplicación como Tomcat, Apache, IIE, etc. deberán funcionar de forma independiente al servidor de aplicaciones y a través de balanceadores.
- 11.6.2 El sistema objeto del contrato deberá ser compatible con al menos un sistema operativo que siga estando en soporte por el desarrollador del mismo y que tengan un tiempo de soporte superior a 2 años.
- 11.6.3 Se ampliará lo indicado para los dispositivos clientes y modalidades incluidos en el contrato, de manera que deberán disponer de un sistema operativo con soporte vigente para al menos los próximos 2 años, así cómo se deberán especificar cómo se garantiza la seguridad en cada uno de los equipos, especificando el listado de las actualizaciones en el momento del paso a producción si existieran excepciones. Esta información deberá actualizarse en cada preventivo si la gestión de las actualizaciones no se delega en el WSUS del HUNSC. Para ello se deberá, si procede, integrar en el directorio Activo del HUNSC todos los dispositivos y servidores dentro del ámbito del proyecto.
- 11.6.4 El contratista deberá comunicar si existiera alguna incompatibilidad entre su software y las actualizaciones que se vayan liberando por el desarrollador del sistema operativo donde se ejecute la aplicación objeto de este contrato. En caso de no comunicar nada transcurrido un mes a la liberación del parche, se entenderá que el sistema es compatible y que no se verá afectado por la actualización liberada y se podrá realizar la actualización en el sistema operativo.
- 11.6.5 Se deberá configurar el servidor de aplicaciones o los clientes para que, una vez arrancado/reiniciado el servidor/cliente no se tenga que levantar ningún paquete, servicio o subsistema de forma manual.
- 11.6.6 Se deberán configurar todos los dispositivos, incluidos el/los servidor/es y los dispositivos clientes o modalidades para que realicen la sincronización de tiempos con el servicio NTP del HUNSC: ntp.intranet.net (10.137.50.104), así cómo la instalación del siguiente software:  
  - Antivirus Corporativo Apex One de Trend Micro versión 14.0.2121
  - OCS Inventory versión 2.1.1.3
  - Dameware versión 12.1.0.34
- 11.6.7 Se deberán especificar las excepciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema respecto al Antivirus y el firewall, que al igual que el resto de aspectos técnicos indicados (logs, monitorización, diagramas de conexión, integraciones, especificación de dispositivos, etc...) serán cumplimentados y mantenidos en un documento de proyecto, el



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por 43410867T LUJIS JOSE BALBAS (R: B61513024) Fecha: 2024.08.30 09:55:13 +02'00'

Pag.16 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

cual deberá ser completado por parte del contratista. Si fuera el caso, y si se realizaran modificaciones en el proyecto durante la vigencia del mismo, deberán llevar aparejada la actualización de dicho documento.

11.6.8 Los usuarios de la aplicación deberán integrarse con el directorio activo a nivel de autenticación y asignación de permisos por pertenencia a Grupos de seguridad. Single Sign-on incluido. Se seguirá el siguiente esquema:



11.6.9 Deberán definirse en una tabla los nombres de los grupos asociados a los roles dentro del sistema de información indicando los permisos efectivos, la siguiente tabla se proporciona a modo de ejemplo:

Grupo de Seguridad del DA	Rol en Sistema de información	Permisos aplicados en el sistema de información
GMedicoApp	Médico Adjunto	Acceso a Datos clínicos, realización de informes, validación de informes.
GResidenteApp	Médico Residente	Acceso a Datos clínicos, realización de informes.
GEnfermeroApp	Enfermero	Acceso a Datos clínicos.
GAuxiliarEnfApp	Auxiliar de enfermería	Listado de citas, grabación de asistencia de citas.
GAdministrativoApp	Administrativo cita previa	Gestión de Citas.
GFarmaApp	Farmacéutico	Acceso a datos clínicos, realización de prescripción, validación de prescripción.
GAuxFarmaApp	Auxiliar de farmacia	Listados de prescripción/medicación.
GAdministradorApp	Administradores	Acceso a configuración de sistema, gestión de roles y permisos.

11.6.10 Habrá que tener en consideración el siguiente flujo para la integración:



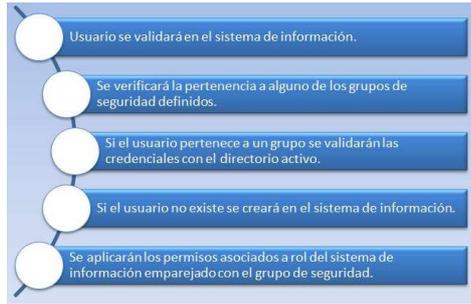
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE

Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.08.30  
09:55:27 +02'00'

Pag.17 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GIBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	



- 11.6.11 Esta configuración se deberá aplicar en los 6 primeros meses de contrato.
- 11.6.12 El soporte telemático sobre la aplicación se realizará a través de una conexión VPN. Se deberá disponer de la conexión operativa y validada antes del inicio del contrato. La solicitud de la misma se deberá tramitar a través de la página:  
<https://www.gobiernodecanarias.org/dgtnt/trasos>
- 11.6.13 Para poder detectar posible paradas en el servicio, el contratista deberá remitir relación de los elementos de su aplicación –no del sistema operativo o de la máquina sobre la que se ejecute– susceptibles de ser monitorizados de forma continua.
- 11.6.14 Se deberá generar mensualmente un informe detallado de las incidencias creadas sobre el sistema, en el que se incluirán como mínimo los siguientes ítems:
- Número de incidencia
  - Fecha y hora de creación
  - Creada por
  - Texto de la incidencia
  - Prioridad
  - Fecha y hora en la que fue atendida
  - Fecha y hora en la que fue resuelta
  - Texto de la solución
  - Corresponde a una reapertura
- 11.6.15 El proveedor permitirá la creación de incidencias sobre los productos, entre otros métodos, a través de correo electrónico. Las incidencias se clasificarán según una prioridad de URGENTE y NO URGENTE. Se facilitará, previo al inicio del contrato, la dirección de correo electrónico y demás métodos para la creación de incidencias.

## 12. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MEDIOAMIENTALES

- 12.1.1 El Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de la Candelaria en el esfuerzo de promover un modo de funcionamiento que aleje del modelo lineal "tomar-hacer-usar-desechar" y fijar una



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R: B61513024) Fecha: 2024.08.30 09:55:39 +02'00'

Pag.18 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENELO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYz2VYAdEVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

estrategia de adquisiciones de bienes y servicios que fomente un modelo crecimiento regenerativo, donde la economía circular, el valor de los productos, materiales y recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible y se minimice la generación de residuos, establece las siguientes prescripciones técnicas alineadas con la Estrategias Ambientales y planes de acción medioambientales de la UE para contribuir a los objetivos del Pacto Verde Europeo.

- 12.1.2 Se deberá facilitar información a los usuarios y a la unidad de Electromedicina del Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de Candelaria sobre la gestión del funcionamiento ecológico del equipo para reducir el impacto medioambiental durante los procesos de instalación, uso, conservación y reciclado/eliminación, incluyendo instrucciones sobre cómo minimizar el consumo de energía, agua, consumibles y piezas de recambio, así como las posibles emisiones del equipo.
- 12.1.3 El adjudicatario deberá impartir formación específica que incluya elementos relacionados con el ajuste y la mejora de los parámetros de uso de electricidad del equipo (por ejemplo, modo de espera) para optimizar el consumo de energía.
- 12.1.4 El adjudicatario cuando instale el/los equipo/s, realizará una evaluación de las necesidades del usuario (por ejemplo, frecuencia de uso, tipo de exploraciones, etc.) y en función de los resultados de su análisis, informará a la unidad de Electromedicina del Complejo Hospitalario Ntra. Sra. de Candelaria sobre la manera de optimizar los parámetros de uso de electricidad del equipo adquirido.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL - REACT-UE



Firmado digitalmente por 43410867T LUIS JOSE BALBAS (R: B61513024) Fecha: 2024.08.30 09:55:59 +02'00'

Pag.19 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS MONLLOR GISBERT - J/SRV.UROLOGIA EDUARDO JAVIER RENEDO RODRIGUEZ - JEFE DE SECCION	Fecha: 02/04/2024 - 13:57:56 Fecha: 02/04/2024 - 13:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0-iMdMG541hdiY242P9reqB-xQiPkn4Sr	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2024 - 08:02:24	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:39
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000e+cYZ2VYAdEVi00Xxpqigw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:40	

**RESGUARDO MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y DE SITUACIÓN DE DEPÓSITOS**  
**DOCUMENTO**  
**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA**

**Caja 02:** INGRESOS DE GRAN CANARIA

**Ejercicio:** 2024

**IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITANTE**

NIF: ..... : B61513024  
Nombre o Razón SOCIAL..... : DORNIER MEDTECH ESPAÑA S.L.

**DEPÓSITO-DOCUMENTO**

Fecha de Constitución del Depósito: 19.08.2024

Modalidad: D Definitivo

Clase de Depósito: DS Documento: Seguro y Caución Re

Entidad Avalista: ATRADIUS CTO Y CAUC. SA DE SEG.Y RE (ANTES CIA ESP SEG Y REAS. CTO. Y C

Número de documento: 4.318.343                      Fecha del documento: 11.07.2024

Descripción del Depósito:

Garantía, en virtud de lo dispuesto por los términos y condiciones establecidos en el art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de novbre. para responder de las obligacio nes siguientes: NÚMERO DE EXPEDIENTE 55/E/24/SU/GE/A/0106 EL OBJETO DEL CONTRA TO: SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSER VACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRICA EXTRACORPÓREA, PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA, PERTENECIENTE AL COMPLEJO HOSPITALARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA.

ORGANISMO/SECCIÓN: SCS SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Concepto del Depósito: DO DOCUMENTOS GARANTIA DE ADJUDICAC DE OBRAS Y SERVIC

Fecha de Vencimiento:

Fecha de contabilización: 19.08.2024

Nº Documento contable: CAC 3800001500 2024

Importe de la Garantía: Veintidos mil novecientos cuarenta y dos euros

Importe en euros: 22.942,00

Situación: CONSTITUIDO ( INGRESADO )

Ejemplar para Administración. Fecha impresión: 19.08.2024.



Firmado digitalmente por  
43410867T LUIS JOSE  
BALBAS (R: B61513024)  
Fecha: 2024.09.02 14:14:34  
+02'00'

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0i0PNP11ko82-y8i3VpITkvX4pgbCg2-P



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 05/09/2024 - 15:31:41

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
RP001-000vCxaG87s6uM41+fzY2LYrw==



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:56

RESGUARDO MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN Y DE SITUACIÓN DE DEPÓSITOS  
DOCUMENTO  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

Caja 02: INGRESOS DE GRAN CANARIA

Ejercicio: 2024

IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITANTE

NIF: ..... : B61513024  
Nombre o Razón SOCIAL..... : DORNIER MEDTECH ESPAÑA S.L.

DEPÓSITO-DOCUMENTO

Fecha de Constitución del Depósito: 19.08.2024

Modalidad: D Definitivo

Clase de Depósito: DS Documento: Seguro y Caución Re

Entidad Avalista: ATRADIUS CTO Y CAUC. SA DE SEG.Y RE (ANTES CIA ESP SEG Y REAS. CTO. Y C

Número de documento: 4.318.343 Fecha del documento: 11.07.2024

Descripción del Depósito:

Garantía, en virtud de lo dispuesto por los términos y condiciones establecidos en el art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de novbre. para responder de las obligaciones siguientes: NÚMERO DE EXPEDIENTE 55/E/24/SU/GE/A/0106 EL OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN EN GARANTÍA DE UN EQUIPO DE LITOTRIZIA EXTRACORPÓREA, PARA EL SERVICIO DE UROLOGÍA, PERTENECIENTE AL COMPLEJO HOSPITALARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA.

ORGANISMO/SECCIÓN: SCS SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Concepto del Depósito: DO DOCUMENTOS GARANTIA DE ADJUDICACION DE OBRAS Y SERVICIO

Fecha de Vencimiento:

Fecha de contabilización: 19.08.2024

Nº Documento contable: CAC 3800001500 2024

Importe de la Garantía: Veintidos mil novecientos cuarenta y dos euros

Importe en euros: 22.942,00

Situación: CONSTITUIDO ( INGRESADO )

Ejemplar para Interesado. Fecha impresión: 19.08.2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
D. GRAL. DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA -	Fecha: 19/08/2024 - 14:24:51
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i0PNPI1ko82-y8i3VpITkvX4pqbCg2-P	 
El presente documento ha sido descargado el 29/08/2024 - 08:24:30	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/09/2024 - 15:31:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000vCxaG87s6uM41+fzY2LYrw==	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2024 - 11:02:56	